

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 29 de julio de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENV44	Página	1/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	1/118



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 29 de julio de 2022**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las trece horas y treinta minutos del día 29 de julio de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento mediante videollamada.

Preside la sesión la Alcaldesa en Funciones, Sra. Sebastián Pérez, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto 2022/6930.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobación de las actas de la sesión celebrada el día 22 (**ordinaria**) de julio 2022.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	2/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	2/118



2.0.- GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO 2022-3-AFEDAP DENOMINADO “SUBVENCIÓN CAM FINANCIACIÓN PLANES DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES AFEDAP/2022”. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000046).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito el 22 de Julio de 2022 por la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, y que cito a continuación:

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha resultado beneficiario de una subvención por importe de **64.225,93 euros**, de acuerdo con la Orden de fecha 14 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en la que se notifica a las entidades solicitantes promotoras de los planes de formación la propuesta de concesión de ayudas acordadas.*

La subvención se destinará a financiar el PLAN AFEDAP/2022 (Plan de formación continua de nuestra entidad para 2022).

Tal y como indica el apartado Segundo 2. de EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones a Entidades Locales y federaciones o asociaciones de municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, las actividades subvencionables deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En este sentido, cabe destacar que con la Orden (que se adjunta) de fecha 14 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, se notifica a las entidades solicitantes promotoras de los planes de formación la propuesta de concesión de ayudas acordadas. En el Caso de Fuenlabrada, la propuesta de concesión es por el importe total de la solicitud, es decir 64.225,93 €.

*La financiación que aporta la Comunidad de Madrid ha sido registrada en la Contabilidad municipal y se identifica con el Compromiso de Ingreso concertado número 2022.1.0010838.000, por importe de **64.225,93 €** a cargo de la Comunidad de Madrid, dentro del concepto de ingresos 3051-45080 y del proyecto de gastos 2022-3-AFEDAP (Refº 2022.0000037), según detalle:*

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE €
2022.1.0010838.000	2022-3-AFEDAP (REFº 2022000037)	ORDEN RESOLUCION CONVOCATORIA Cº ECONOMIA, EMPLEO Y FORM. FINANCIACION PLANES DE FORMACION	COMUNIDAD DE MADRID	64.225,93
TOTAL				64.225,93

La subvención concedida se destina a financiar el Plan de Formación Continua de nuestra entidad (PLAN AFEDAP/2022), con el siguiente contenido:

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	3/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	3/118



Nº Lote	Área	Denominación de las acción formativa	Nº Ediciones	Nº horas	Nº participantes	Proyecto de Presupuesto
1	Jurídico - Procedimental	CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA, E-CONTRATACIÓN	1	30	30	2.700 €
		EL CONTRATO DE SERVICIOS EN LA LEY 9/2017	1	25	30	2.000 €
		ACTUALIZACIÓN NORMATIVA RGPD EUROPEO Y LA LEY 3/2018	1	35	30	2.500 €
2	Ofimática	ORGANIZACIÓN EFICAZ DEL TRABAJO CON OUTLOOK 2016-2019	1	60	40	3.125,93 €
		SEGURIDAD EN INTERNET	1	40	30	2.500 €
		EXCELL AVANZADO	1	40	30	2.300€
3	Ingeniería y Proyectos	PRESTO	1	40	20	3.000 €
4	Habilidades Personales	ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA RESILIENCIA	1	40	30	2.400 €
		GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO	1	35	30	2.300 €
		MOTIVACIÓN Y SATISFACCIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	1	40	30	2.400 €
5	Servicios Sociales	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO Y ABUSO A	1	40	30	2.200 €
		IGUALDAD DE GÉNERO. PLAN DE IGUALDAD	1	30	25	2.000 €
		LA VIOLENCIA FAMILIAR Y CONTRA LA MUJER	1	40	25	2.000 €
6	Atención al Público	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN ENTORNOS PRESENCIALES Y	1	30	40	2.800 €
7	Prevención de Riesgos Laborales	CURSO DE PREVECIÓN DE RIESGOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	1	8	20	3.600 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	4/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	4/118



Nº Lote	Área	Denominación de las acción formativa	Nº Ediciones	Nº horas	Nº participantes	Proyecto de Presupuesto
8	Específicos Determinados Colectivos	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	1	50	20	2.800 €
		LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1	50	40	5.000 €
9	Gestión y RRHH	AGILIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL	1	50	30	2.500 €
10	Deportes e Instalaciones	GESTIÓN DE RECURSOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	20	30	1.500 €
		MARKETING DEPORTIVO	1	40	30	2.500 €
		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS.	1	15	30	1.500 €
11	Cultura	COMUNICACIÓN VISUAL PARA BIBLIOTECARIOS	1	60	20	2.800 €
		GESTIÓN DE LA COLECCIÓN Y EXPURGO	1	60	20	2.800 €
12	Medio Ambiente	GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES	1	60	50	3.000 €
		ECONOMÍA CIRCULAR EN LOS MUNICIPIOS	1	30	30	2.000 €
TOTAL						64.225,93 €

Dado que se trata de ingresos no previstos inicialmente en el Presupuesto Municipal 2022, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 64.225,93 € con cargo a la aplicación de gasto 3051-92005-22732 (TRAB.EMPRESAS EXTERIOR FORMACIÓN a financiado con el Compromiso de Ingreso 2022.1.0010838.000 procedente de la Comunidad de Madrid.

Finalmente procede definir el proyecto de gastos 2022-3-AFEDAP (refº 20220000037), por importe total de 64.225,93 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	5/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	5/118



En base a todo lo expuesto es precisa la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **64.225,93 €**, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE €
3051-92005-22732	TRABAJOS EMPRESAS EX. (FORMACION)	2022-3-AFEDAP (Refª 20220000037)	64.225,93
TOTAL			64.225,93

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	Importe (Euros)
3051-45080	Otras Subvenciones Transf Comunidad Autónoma	64.225,93

Fuente de Financiación:

Compromiso de Ingreso Concertado correspondiente a la subvención concedida por la Comunidad de Madrid para financiar acciones formativas del Plan AFEDAP/2022 según detalle:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE €
2022.1.0010838.000	2022-3-AFEDAP (REFª 20220000037)	ORDEN RESOLUCION CONVOCATORIA Cº ECONOMIA, EMPLEO Y FORM. FINANCIACION PLANES DE FORMACION	COMUNIDAD DE MADRID	64.225,93
TOTAL				64.225,93

SEGUNDO: Definir el proyecto de gasto 2022-3-AFEDAP (Refª 2022.0000037) con la siguiente estructura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	6/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	6/118



RESOLUCIÓN CONVOCATORIA Cº ECONOMÍA, EMPLEO Y FORM. FINANCIACIÓN PLANES DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS CORPORACIONES LOCALES (14.07.22)										
SUBV PG	2021-3-AFEDAP 2022		20220000009		20220000037		OBLIGACIONES		DERECHOS	
							Crédito		Df.imputa	
							Comprom RECONOC		RECONOC	
							Agente		Df(n)-CFO	
							Cf		Df(+)	
							previsión		CIC	
3051-92005-22732	2021	64.225,93	0,00	0,00	45080	1,00000	64.225,93	0,00	0,00	64.225,93
total		64.225,93	0,00	0,00			64.225,93	0,00		

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3. 0.-.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DENOMINADO “CIUDADES CONECTADAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000047).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 27 de julio de 2022 por D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano, Director General de Economía Circular y que transcribo

“Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica la **ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** En el Anexo I de esta Orden se recogen las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos de abono en cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 para cada uno de los municipios que concurrieron a la convocatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha concurrido a esta Convocatoria a través de una Agrupación de Municipios (Valladolid, Valencia, Gijón, Vitoria y Logroño) ostentando el municipio de Valladolid la representación de la misma.

En el ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS (pág. 8) de la Orden ministerial mencionada y con el código PRTRMU-21-00225 se establece que a la Agrupación de Valladolid se concede una ayuda por importe de 24.934.031,00.-€ con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	7/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	7/118



destino a la Actuación denominada CIUDADES CONECTADAS, con código P19_L1-20210927-1.

Esta cantidad corresponde al 90% del proyecto presentado por importe de 27.704.479,00.-€ (IVA excluido)

	PROYECTO	FFPP	SUBVENCION
Valladolid	4.496.378,00	449.637,80	4.046.740,20
Valencia	14.117.426,00	1.411.742,60	12.705.683,40
Vitoria	1.605.951,00	160.595,10	1.445.355,90
Fuenlabrada	2.153.446,00	215.344,60	1.938.101,40
Gijón	2.310.088,00	231.008,80	2.079.079,20
Logroño	3.021.190,00	302.119,00	2.719.071,00
TOTAL	27.704.479,00	2.770.447,90	24.934.031,10
CON IVA	33.522.419,59		

Específicamente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, le corresponde una subvención de 1.938.101,00.-€ para un proyecto de 2.153.446,00.-€ con las siguientes acciones:

TAREA 1	IMPORTE	EJECUCION
Condiciones jurídicas y administrativas	584.867,00	Ayuntamiento
Implementación sistema billeteaje	161.190,00	EMT
Implementación iSAE y módulos de Plataforma	1.407.389,00	EMT
TOTAL	2.153.446,00	

Figuran en la contabilidad del Ayuntamiento los compromisos de ingreso concertados (ejercicio 2022 y ejercicio 2023), con el siguiente detalle:

Ref operación	Proyecto	Concepto ingreso	Descripcion	Importe
2022.1.0010790.000	C.01.P.01P19-L1-20210927-1 (Refª 20220000035)	1013-79701	CIUDADES CONECTADAS. Implantación ZBE conjuntamente Ayuntamientos Valladolid, Valencia, Vitoria,	1.308.218,00
2023.1.0000048.000				629.883,00
TOTAL				1.938.101,00

Se propone generar crédito con los mayores ingresos procedentes de la subvención, así como la definición del proyecto de gasto **P19-L1-20210927-1. CIUDADES CONECTADAS** (Ref 2022.0000035)."

En base a todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 181 del TRLRHL Real Decreto legislativo 2/2004, 44.a) de RD 500/1990 así como el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se propone la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	8/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	8/118



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2022/MCA_01/000047) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 1.308.218,18 € según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE €
2023-440-22706	Estudios y trabajos técnicos	P19-L1-20210927-1 (Refª 2022.0000035)	707.689,00
2023-440-74015	Transf. Capital E.M.T		600.529,00
TOTAL			1.308.218,00

Fuente de Financiación: Concepto presupuestario que genera crédito; Compromisos de ingresos procedentes de la subvención concedida.

CIC	PROYECTO	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE €
2022.1.0010790.000	P19-L1-20210927-1 (Refª 2022.0000035)	1013-79701	Ayuntamiento de Valladolid	1.308.218,00
TOTAL				1.308.218,00

SEGUNDO: Definir el Proyecto de gastos siguiente, vinculado a la subvención recibida:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	9/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	9/118



P19-L1-20210927-1 20220000035 CIUDADES CONECTADAS

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.T*= Df(+)	CIC
2022	1.308.218,18	0,00	0,00	913	0,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.308.218,18
	acum		0,00	79701	0,74	1.308.218,18	0,00				
2023	1.297.452,70	0,00	0,00	913	0,26	667.569,87	0,00				629.882,83
	acum		0,00	79701	0,74	629.882,83	0,00				
total	2.605.670,87	0,00				2.605.670,87	0,00				1.938.101,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.-.-. REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. (REFª 2020/0000001 Y REFª 2020/0000002).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito el 26 de julio de 2022, por la Titular del Órgano de presupuestación y que a continuación cito:

Los proyectos de gasto “FEDER 233 GESTIÓN ELECTRÓNICA” (Refª 2020.0000001) y “FEDER 233 PORTAL SERVICIOS CIUDADANOS, PORTAL WEB CORPORATIVO” (Refª.2020.0000002) son dos líneas de actuación dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

En la actualidad, estos proyectos de gasto se encuentran definidos de la siguiente manera:

FEDER 233 GESTIÓI		20200000001		FEDER OBJ. 2.3.3. GESTION ELECTRONICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUM								
OBLIGACIONES				DERECHOS				2022/R.T*=		CIC		
Crédito		Comprometido		RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Dr.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	Df(+)	
2020	499.037,67	66.001,87	66.001,87	913	0,50	249.518,83	0,00	-33.000,93			0,00	
	acum		66.001,87	791	0,34	167.843,84	0,00	-22.198,74			0,00	
				491	0,16	81.675,00	0,00	-10.802,20			0,00	
2021	499.037,67	595.181,76	562.591,67	913	0,50	249.518,84	0,00	-314.296,77	-281.295,84		0,00	499.037,67
	acum		628.593,54	791	0,18	10.599,07	0,00	-112.384,36	-100.584,08		0,00	178.442,91
				491	0,32	238.919,76	0,00	-201.912,41	-180.711,75		0,00	320.594,76
2022	423.459,78	0,00	0,00	913	0,50	141.153,26	0,00	-314.296,77		0	0	0
	acum		628.593,54	791	0,18	141.153,26	0,00	-112.384,36		0	0	141.153,26
				491	0,32	141.153,26	0,00	-201.912,41		0	0	141.153,26
2023	75.577,90	0,00	0,00	913	0,50	37.788,95	0,00					
	acum		628.593,54	791	0,18	13.512,35	0,00					
				491	0,32	24.276,60	0,00					
1.497.113,02		661.183,63				1.497.113,02		0,00				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	10/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	10/118



FEDER 233 PORTAL		2020000002		FEDER OBJ. 2.3.3. PORTAL SERVICIOS CIUDADANOS, PORTAL WEB CORPORATIVO							
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES				DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.Tº= Df(+)	CIC
		RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
2020	250.000,00	0,00	0,00	913	0,50	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00
	acum		0,00	791	0,02	5.479,31	0,00	0,00	0,00	0,00	5.479,31
				491	0,48	119.520,69	0,00	0,00	0,00	0,00	119.520,69
2021	0,00	70.603,50	67.639,00	913	0,50	0,00	0,00	-33.819,50	-33.819,50	0,00	125.000,00
	acum		67.639,00	791	0,02	0,00	0,00	-1.482,46	-1.482,46	0,00	5.479,31
				491	0,48	0,00	0,00	-32.337,04	-32.337,04	0,00	119.520,69
2022	0,00	0,00	0,00	913	0,50	0,00	0,00	0,00			
	acum		67.639,00	791	0,02	0,00	0,00	0,00			
				491	0,48	0,00	0,00	0,00			
total	250.000,00	70.603,50				250.000,00	0,00				

A solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid autoriza un cambio en el presupuesto de ambos proyectos por importe de **159.504,51 €**, de uno a favor de otro, modificándose los "Documentos por los que se autorizan/seleccionan y establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para ayudas gestionadas por organismos concedentes o procedimientos de Contratación (Artículo 125.3 del Reglamento 1303/2013)" que se adjuntan, correspondientes a:

"**IMPLANTACIÓN DE PORTALES WEB DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL (AYTO/FUENLA/02/32/002-22)**" y "**PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (AYTO/FUENLA/02/32/001-22)**".

Para el mejor seguimiento de estos dos proyectos de gasto, "**FEDER 233 GESTIÓN E**" (Refª 2020.00000001) y "**FEDER 233 PORTAL WEB**" (Refª 2020.00000002), se propone redefinirlos, ajustando sus créditos y financiación a los nuevos importes autorizados. Para ello es necesario realizar los siguientes cambios en la contabilidad municipal:

- Reasignar el crédito de las partidas 2022-1012-920-21600 y 2022-1012-920-64001 del proyecto "**FEDER 233 PORTAL WEB**" (Refª 2020.00000002) por importe de **29.025,20 €** y **130.479,31€** respectivamente, al proyecto "**FEDER 233 GESTIÓN E**" (Refª 2020.00000001).
- Asignar el proyecto "**FEDER 233 GESTIÓN E**" (Refª 2020.00000001) al gasto ejecutado en fase AD contra los créditos anteriores. Estas operaciones se relacionan más abajo en los acuerdos.
- Ajustar la financiación que se traspasa al proyecto "**FEDER 233 GESTIÓN E**" (Refª 2020.00000001) por los importes siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	11/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	11/118



financiación	2020.0000002	CIC/	CIC
125.000,00	45.247,75	-79.752,25	2020.1.0008257.000
5.479,31	1.983,41	-3.495,90	2020.1.0000252.000
119.520,69	43.264,33	-76.256,36	2020.1.0008473.000
	90.495,49	-159.504,51	

El Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020, está financiado al 50%. Los compromisos de ingresos que figuran en la contabilidad municipal no coinciden con el importe total financiado (828.308,77euros), por lo que habrá que ajustar estos compromisos de ingreso y el crédito que financian por los siguientes importes:

- Anular el CIC 2023.1.0000032.000 CIC a futuros "OBJ 2.3.3 GESTIÓN ELECTRÓNICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" por 26.461,17 €.
- Retener crédito para un futuro expediente de baja por falta de financiación en la aplicación presupuestaria 2022-6011-920-62600 por 32.787,68€, ya que este crédito, presupuestado inicialmente carece de financiación.

Una vez realizados los anteriores ajustes, procede redefinir ambos proyectos de gasto.

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la imputación de las partidas 2022-1012-920-21600 y 2022-1012-920-64001 al Proyecto "FEDER 233 GESTIÓN E" (Refª 2020.0000001).

SEGUNDO.- Reasignar el crédito de las partidas 2022-1012-920-21600 y 2022-1012-920-64001 del proyecto "FEDER 233 PORTAL WEB" (Refª 2020.0000002) por importe de 29.025,20 € y 130.479,31€ respectivamente, al proyecto "FEDER 233 GESTIÓN E" (Refª 2020.0000001).

Nº MC	Aplicación Presupuestaria	Proyecto del que se desimputa	Proyecto al que se imputa	Importe a Imputar
2022.2.0008438.000	1012-920-64001	"FEDER 233 PORTAL WEB"	"FEDER 233 GESTIÓN E."	130.479,31 €
	1012-920-21600	Refª 2020.0000002	Refª 2020.0000001	29.025,10 €
Importe Total				159.504,41 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	12/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	12/118



TERCERO.- Aprobar el cambio de imputación de las siguientes operaciones contables, así como todas sus fases previas y posteriores, según detalle:

FASE CONTABLE	Nº	Aplicación Presupuestaria	Proyecto del que se desimputa	Proyecto al que se imputa	Importe a Imputar
D	2022.2.0000712.000	1012-920-21600	"FEDER 233 PORTAL WEB"	"FEDER 233 GESTIÓN E."	3.659,07 €
AD	2022.2.0000710.000	1012-920-64001	Refª 2020.0000002	Refª 2020.0000001	76.389,67 €
Importe Total					80.048,74 €

UAR

TO.- Aprobar el cambio en los siguientes CIC según detalle:

CONCEPTO	NºCIC	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE A ANULAR	NºCIC	CONCEPTO	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE A AMPLIAR
1011-49100	2020.1.0000257.000	FEDER 233 PORTAL	79.752,25	2021.1.0000635.000	1011-49100	"FEDER 233	79.752,25
1011-79100	2020.1.0000252.000	WEB Refª	3.495,90	2021.1.0000053.000	1011-79100	GESTIÓN E." Refª	3.495,90
3011-91300	2020.1.0000473.000	2020.0000002	76.256,36	2021.1.00009139.000	3011-91300	2020.0000001	76.256,36
			159.504,51				159.504,51

QUINTO.- Anular el CIC 2023.1.0000032.000 CIC a futuros "OBJ 2.3.3 GESTIÓN ELECTRÓNICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" por 26.461,17 €.

SEXTO.- Redefinir los Proyectos de Gastos "FEDER 233 GESTIÓN E" (Refª 2020.0000001) y "FEDER 233 PORTAL WEB" (Refª 2020.0000002) con el nuevo crédito y financiación, según detalle:

FEDER 233 GESTIÓN		2020000001		FEDER OBJ. 2.3.3. GESTION ELECTRONICA DE TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS							
		OBLIGACIONES				DERECHOS RECONOC.		Df imputab=	2022/R.T+=		
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		Df	Dr(n)-Cr*Or(n)	Df(+)	CIC
2020	499.037,67	66.001,87	66.001,87	913	0,50	249.518,83	0,00	-33.000,93		0,00	
		acum	66.001,87	791	0,34	167.843,84	0,00	-22.198,74		0,00	
				491	0,16	81.675,00	0,00	-10.802,20		0,00	
2021	499.037,67	595.181,76	562.591,67	913	0,50	249.518,84	0,00	-314.296,77	-281.295,84	0,00	499.037,67
		acum	628.593,54	791	0,18	10.599,07	0,00	-112.384,36	-100.584,08	0,00	178.442,91
				491	0,32	238.919,76	0,00	-201.912,41	-180.711,75	0,00	320.594,76
2022	582.964,29	80.048,74	0,00	913	0,50	220.905,51	0,00	-314.296,77	0	0	253.693,19
		-32787,68 acum	628.593,54	791	0,18	111.861,48	0,00	-112.384,36	0	0	111.861,48
				491	0,32	217.409,62	0,00	-201.912,41	0	0	217.409,62
2023	108.365,58	3.659,06	0,00	913	0,50	108.365,58	0,00				75.577,90
		acum	628.593,54	791	0,18	0,00	0,00				
				491	0,32	0,00	0,00				
1.656.617,53		744.891,43		1.656.617,53		0,00				1.656.617,53	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	13/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	13/118



FEDER 233 PORTAL		2020000002		FEDER OBJ. 2.3.3. PORTAL SERVICIOS CIUDADANOS, PORTAL WEB CORPORATIVO									
	OBLIGACIONES			Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf+Or(n)	2022/R.T.= Df(+)	CIC	
	Crédito	Comprometid	RECONOC.				RECONOC.						
2020	250.000,00	0,00	0,00	913	0,50	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	
	acum		0,00	791	0,02	5.479,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.479,31	
				491	0,48	119.520,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.520,69	
2021	0,00	70.603,50	67.639,00	913	0,50	0,00	0,00	-33.819,50	-33.819,50	0,00	0,00	125.000,00	
	acum		67.639,00	791	0,02	0,00	0,00	-1.482,46	-1.482,46	0,00	0,00	5.479,31	
				491	0,48	0,00	0,00	-32.337,04	-32.337,04	0,00	0,00	119.520,69	
2022	-130.479,31	0,00	0,00	913	0,50	-79.752,25	0,00	-33.819,50	0,00	0,00	0,00	45.247,75	
	-29.025,20 acum		67.639,00	791	0,02	-3.495,90	0,00	-1.482,46	0,00	0,00	0,00	1.983,41	
				491	0,48	-76.256,36	0,00	-32.337,04	0,00	0,00	0,00	43.264,33	
total	90.495,49	70.603,50				90.495,49	0,00						

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5. 0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRA CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA CENTRAL, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/001114).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/09/2021, adoptó, en relación con el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, NIF: B-79385035, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **32 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote 1, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados para este Lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **312.500,00 €**, de los cuales 258.264,46 € corresponden a la base imponible y 54.235,54 € al 21% de IVA,

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **20/10/2021**, por la empresa adjudicataria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	14/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	14/118



Por los STM, se ha elaborado Memoria técnica para la redacción de dos “Estudios Previos” para las obras consistentes en la **“IMPLANTACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA CENTRAL”**, por precio de **25.431,28 €** y plazo de ejecución de **un mes**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** NIF: B-79385035, empresa que fue adjudicataria del **Lote I** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **17.293,27 €** (14.291,96 € corresponden a la base imponible y 3.001,31 € al 21% de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco y un plazo de ejecución de **un mes**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799, por importe de **17.293,27 €**.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato para la redacción de dos “Estudios Previos” para las obras consistentes en la **“IMPLANTACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA CENTRAL”**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobándose la Memoria Técnica para el encargo del presente contrato basado.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, NIF: B-79385035, el contrato para la redacción de dos “Estudios Previos” para las obras consistentes en la **“IMPLANTACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA CENTRAL”**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **17.293,27 €**, de los que 14.291,96 € corresponden a la base imponible y 3.001,31 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799, por el citado importe, aprobando así mismo el gasto por un importe **17.293,27 €**, siendo el plazo de ejecución del contrato **un mes**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	15/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	15/118



El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras

- 1) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada e **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** NIF: B-79385035, para la ejecución del contrato para la redacción de dos "Estudios Previos" para las obras consistentes en la **"IMPLANTACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA CENTRAL"**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.**

PRIMERA.- D. JUAN FISAC HERRERO, con N.I.F. ***3704**, en nombre y representación de **INGENIERIA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, con N.I.F B-79385035, se compromete a la ejecución del presente contrato para la redacción de dos "Estudios Previos" para las obras consistentes en la **"IMPLANTACIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL EN LA ESTACIÓN DE FUENLABRADA CENTRAL"**, basado en el **LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS Y DE EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **17.293,27 €**, de los que 14.291,96 € corresponden a la base imponible y 3.001,31 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-2000-151-22799, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- Cuando un contrato basado tenga un plazo inferior a los seis meses. La facturación será realizada una vez terminado el trabajo y recibido por el Ayuntamiento.
- Cuando un contrato basado tenga un plazo estimado igual o superior a los seis meses, se podrá facturar hasta un 25% de la cantidad adjudicada una vez rebasado el 50% del plazo y siempre que los Servicios Técnicos Municipales constaten que los trabajos se están desarrollando con normalidad y no se producen retrasos imputables al contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	16/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	16/118



De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 204 del LCSP, en este Acuerdo Marco y sus contratos basados, se considerará modificación prevista el incremento de gasto del mismo como consecuencia de la necesidad de ampliar las prestaciones necesarias hasta un incremento de gasto máximo total del 20% del precio del acuerdo marco, así como sus contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, y hasta un importe máximo del 20 % del precio del mismo.

El presente contrato basado está financiado mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos next-generation de la Unión Europea, por lo que le será de aplicación específicamente la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Recomendación de Integridad Pública de la OCDE, del 26 de enero de 2017.
- Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública: "Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública".
- Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública.
- Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo.

Así mismo, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la normativa referenciada, y muy especialmente las indicadas en la memoria justificativa del presente contrato basado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	17/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	17/118



CUARTA.- Se establece un plazo para la entrega de los dos “Estudios Previos” de **un mes**.

QUINTA.- El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en un año contado a partir del momento de la conformidad de los trabajos, la cual se entenderá que es la fecha de recepción del proyecto por la Dirección de Infraestructuras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I, por importe de **12.913,22 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado X.14 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **8,58 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado IX 20 del PCAP, así como en el apartado 11 del pliego técnico se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Aplicándose estas últimas y subsidiariamente las previstas en el presente pliego administrativo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	18/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	18/118



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 2) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR POR LA REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULO EN EL TEATRO TOMÁS Y VALIENTE, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS S.L.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“**Vista la solicitud suscrita por D^a. Ana Isabel Martínez García, Jefa de Programación, comunicación y participación cultural del PMC, de fecha 22 de julio de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:**

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS SL.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2022-4059-3343-20900.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS	25/05/2022	2022.0000509	PTC2022026	10% Derechos de autor por la representación del espectáculo TERCER CUERPO el día 26	160,30 €

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	19/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	19/118



S.L. (CIF. B80177728)				de febrero de 2022 en el Teatro Tomás y Valiente de Fuenlabrada.	
TOTAL					160,30 €

PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS, S.L.

1. La factura objeto de la presente convalidación de gasto corresponde a los derechos devengados por la representación "TERCER CUERPO" el 26/02/2022 en el Teatro Tomás y Valiente de Fuenlabrada.
2. La gran mayoría de los derechos de autor de los ingresos de taquilla los gestiona la SGAE, para la que hacemos previsión desde primeros de año haciendo una propuesta de gasto. Pero en algunos casos los autores entregan la gestión a otras empresas, que suelen coincidir con las productoras de los espectáculos en cuestión. Este dato es imposible de conocer con mucha antelación, por lo que no procedemos a la previsión correspondiente haciendo una propuesta de gasto, ya que no da tiempo a gestionarla antes del espectáculo.
3. El Derecho de Autor supone un coste inexcusable regulado por la Ley 02/2019 de 1 de marzo sobre Propiedad Intelectual.
4. El precio de la factura se adecua a lo dispuesto al efecto por la Sociedad General de Autores.
5. Que los servicios que recoge esta factura han sido efectivamente realizados en febrero de 2022.
6. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato al no existir la correspondiente propuesta de gasto a nombre de este adjudicatario.
7. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2022-4059-3343-20900.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	20/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	20/118



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS S.L. (CIF. B80177728)	25/05/2022	2022.0000509	PTC2022026	10% Derechos de autor por la representación del espectáculo TERCER CUERPO el día 26 de febrero de 2022 en el Teatro Tomás y Valiente de Fuenlabrada.	160,30 €
TOTAL					160,30 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

«La Dirección General de Igualdad de la Comunidad de Madrid comunica, mediante correo electrónico, la detección de error material en el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2023, aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 15/07/2022, en el siguiente sentido:

En el ANEXO D, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Donde dice:

“[...] Las medidas contenidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2022, de 3 de mayo) [...]”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	21/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	21/118



Debe decir:

“[...] Las medidas contenidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo) [...]”»

Y habiendo visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2023, una vez corregido el error material, cuyo tenor literal es el siguiente:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	22/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	22/118



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE
GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE
MUJERES Y HOMBRES.**

1

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	23/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	23/118



Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 15 de junio de 2019.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

2

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	24/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	24/118





Segundo.- Este Convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 135 de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

Cuarto.- Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por lo tanto excluido del ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

Quinto.- A través del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, queda adscrita la Dirección General de Igualdad a dicha Consejería y se definen sus competencias entre la que se encuentra la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Actualmente, la Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de violencia de género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto, además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada.

El mismo artículo establece que los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten.

3

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	25/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	25/118



Además, como consecuencia de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de género, emitir el correspondiente informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que dará lugar a los derechos reconocidos en la cita Ley.

En ejecución de las anteriores previsiones, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Además, y para contribuir a la erradicación de la violencia de género e incrementar la eficacia de las medidas ya implantadas, la Comunidad de Madrid sigue contando con dos estrategias de actuación: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género y la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, ambas ejecutadas durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

Séptimo.- Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

En ellas, y dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral; la promoción de unidades de apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente,

4

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	26/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	26/118



especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, mediante un seguimiento individualizado, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo de desprotección; la mejora de la coordinación y cooperación interinstitucional y el establecimiento de protocolos integrales de actuación; medidas específicas para sectores vulnerables, como las mujeres inmigrantes, las mujeres gitanas y otras etnias minoritarias, las mujeres mayores de 65 años, las que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las adolescentes, así como las dirigidas a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas, visualizando y atendiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular, la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual).

Octavo.- El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Noveno.- En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación, consagradas en nuestro ordenamiento jurídico.

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, manteniéndose los mismos objetivos de la finalizada Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018- 2021).

Décimo.- El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del presente Convenio estará cofinanciado por el futuro Programa Operativo FSE + de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acorde a los objetivos de dicho Programa Operativo y a los Criterios de Selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	27/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	27/118



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio el establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para promover la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

SEGUNDA.- PRESTACIONES Y SERVICIOS

A) PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Programa contra la violencia de género incluye la prestación de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, otras prestaciones y ayudas de carácter complementario y las acciones en materia de coordinación, sensibilización y prevención de la violencia de género, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es establecer unos servicios locales de atención integral a las víctimas de violencia de género, mediante una serie de actuaciones coordinadas y con criterios de intervención unificados ante la violencia de género, ofreciendo, desde el ámbito local, unos servicios profesionalizados en este área.

Se entenderá como víctima de violencia de género no sólo a la mujer que ha sufrido agresiones físicas o psíquicas por quien sea su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad (y en el caso de las mujeres con discapacidad, las agresiones sufridas por hombres de su entorno familiar e institucional), sino también a los menores y otras personas dependientes de la mujer cuando se les agrede con ánimo de causar perjuicio a aquella. Tienen además esta consideración, las agresiones y abusos sexuales contra la mujer, la mutilación genital

6

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	28/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	28/118



femenina en cualquiera de sus manifestaciones, la inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas y coacciones, así como el tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio:

- Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- Otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.
- Actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género.

B) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres podrá incorporar la realización, en el ámbito municipal, de actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos relativos al empleo, la salud, el deporte, la cultura y la creación y producción artística e intelectual, en el acceso a la sociedad de la información, la participación social, así como otras actuaciones dirigidas fomentar el cambio cultural en materia de igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la aplicación de la transversalidad de género en la Administración Local.

Podrán financiarse con cargo a este Programa las siguientes actuaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo II de este Convenio:

- Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información.
- Actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 242.371,82 €, de acuerdo con la distribución que se establece en cada uno de los Anexos I y II.

7

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	29/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	29/118



La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mujer, asciende a la cantidad de 222.145,80 €, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género 178.191,96 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género irá con cargo a la Partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y a otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, serán financiadas a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46200, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 43.953,84 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local irán con cargo a la partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.
Las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el futuro Programa Operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acordes a los objetivos de dicho Programa Operativo y a los Criterios de Selección. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aportará la cantidad de 20.226,02 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	30/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	30/118



El desglose de los conceptos financiados y la participación de cada una de las Administraciones firmantes figuran detallados en cada uno de los citados Anexos I y II.

En todo caso, las cuantías reseñadas en cada uno de los Anexos se entenderán limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre los Programas de este Convenio: Programa contra la violencia de género y Programa de Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CUARTA.- FORMA DEL PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería competente en materia de mujer, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El pago del importe del presente Convenio con cargo a la Consejería competente, se efectuará mediante dos libramientos con los siguientes plazos:

- 50% en el primer mes tras la firma del Convenio.
- 50% en el mes de julio.

La aportación de la Consejería competente, Dirección General de Igualdad, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente 0049/5192/81/2416863178 de la Entidad Local.

La justificación de gastos y pagos con cargo al presente Convenio se presentará en dos periodos:

- El primero referente a la ejecución de enero a junio, se presentará antes del 15 de septiembre del año de vigencia del Convenio.
- El segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, se presentará antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del Convenio.

En ambos casos se ha de adjuntar la documentación que se especifica para cada uno de los Programas en el correspondiente Anexo, no admitiéndose, en ningún caso, la presentación de la misma fuera del plazo mencionado.

El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo que se establezca la documentación justificativa de los gastos y pagos. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	31/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	31/118



La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en Convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades.

QUINTA. - COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de mujer se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- El diseño, supervisión y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios contemplados en los diferentes Anexos I y II que componen el presente Convenio.
- Facilitar, por cada uno de los órganos competentes, los logotipos, modelos de intercambio de información y resto de soportes documentales normalizados que se especifican en los correspondientes Anexos A, B, C y D, necesarios para el buen desarrollo de los Programas objeto del Convenio.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES

6.1 Confidencialidad de la Información.

El Ayuntamiento se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Dirección General de Igualdad, así como las resoluciones y actuaciones administrativas y/o judiciales que lleguen al PMORVG, concernientes a la asistencia objeto del Convenio.

6.2 Protección de datos personales. Encargo de Tratamiento de Datos Personales.

Para el cumplimiento de este Convenio, el Ayuntamiento deberá tratar los datos personales de las usuarias, en el ámbito del tratamiento de datos responsabilidad de la Dirección General de Igualdad –El Responsable- según consta en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

El Ayuntamiento deberá tratar los datos personales conforme a las instrucciones que se especifican en la presente cláusula y en el Anexo D identificado como "Protección de datos personales".

10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	32/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	32/118



Ello conlleva que el Ayuntamiento actúe en calidad de "Encargado del Tratamiento" respecto a los datos comunicados, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, como en la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en lo sucesivo RGPD y LOPDPGD respectivamente.

Si, como consecuencia del desarrollo del Convenio, resultara necesario la modificación de lo estipulado en las instrucciones facilitadas por la Dirección General de Igualdad, el Ayuntamiento lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En todo caso, el Anexo D "Protección de datos personales" estará actualizado en todo momento.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuirles, ni supondrán un encarecimiento del coste ya establecido. Tendrán la misma duración que el Convenio, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

6.3 Obligaciones relativas a la protección de datos personales.

Sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el Anexo D, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y el artículo 33 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, el Ayuntamiento se obliga a:

- No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del convenio.
- Tratar los datos personales de conformidad con el contenido y los criterios de seguridad que recoge el artículo 32 del RGPD, adoptando las medidas técnicas, materiales y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a todo el personal adscrito al servicio.
- El deber de secreto, se extenderá aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	33/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	33/118



- e) Garantizar la formación en materia de protección de datos personales antes, durante y después de asumir expresamente este encargo de sus empleados afectos al servicio.
- f) Registrar documentalmente la observancia de las obligaciones relativas a: i) control de accesos y medidas de seguridad, ii) el deber de comunicación de los incidentes de seguridad, iii) el ejercicio de derechos por los titulares, iv) la realización de evaluaciones de impacto, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la naturaleza de los datos tratados. En su caso, también colaborará en la realización de auditorías, consultas previas o inspecciones que realicen las autoridades competentes.
- g) Informar inmediatamente a la Dirección General de Igualdad, (en el plazo máximo de 72 horas), en los términos del artículo 33 RGPD, cualquier fallo en el sistema que haya puesto, o pueda poner en peligro la seguridad, o bien cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la notificación de la incidencia a la Autoridad de Control. Se procederá de forma idéntica en el supuesto de una vulneración de la confidencialidad. (ej.: si accidentalmente es accesible a terceros los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato). El adjudicatario deberá comunicarlo urgentemente (en un plazo máximo de 72 horas) al responsable de tratamiento, a través de un email al Delegado de Protección de Datos, protecciondatos-psociales@madrid.org, y también mediante escrito presentado ante el Registro de la Consejería competente.
- h) No comunicar, ceder, ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa del responsable del tratamiento. Tampoco realizará ninguna operación de tratamiento de datos que no esté específicamente reflejada en las presentes estipulaciones o que no se deduzcan razonablemente de las mismas.
- i) Atender y/o coadyuvar a la Dirección General de Igualdad, siempre que sea posible, para que ésta pueda resolver y atender a los titulares (de los datos personales) en el ejercicio de sus derechos.
- j) Tener a disposición de Dirección General de Igualdad, para cuando así le sea requerido, los certificados previos del grado de cumplimiento, resultados de auditorías, sellos de calidad y demás justificantes que se generen o que obtenga a su calidad de encargado de tratamiento.

Asimismo, la Entidad Local deberá facilitar información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el artículo 17 y Anexo I del Reglamento (UE) N° 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el FSE +, para justificar esta actuación en el Programa Operativo 2021-2027. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	34/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	34/118





información a facilitar por la Entidad Local se amparará y realizará conforme al considerando 53 y los artículos 5 y 89 del Reglamento General de Protección de Datos Personales.

En el caso de que el encargado de tratamiento pretenda realizar un subencargo de tratamiento, el encargado deberá comunicárselo previamente a la Dirección General de Igualdad, quien deberá autorizar previamente y por escrito el subencargo. Asimismo, la entidad sub-encargada deberá de suscribir un encargo específico, similar al presente y adicional al mismo. Ello, sin perjuicio de que siga respondiendo íntegramente del objeto del presente encargo.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En todo caso, se podrá imputar con cargo al Convenio la financiación de los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones, así como los materiales que hayan obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General de Igualdad en los plazos establecidos en el presente Convenio.

Deberán incorporarse los logotipos que la Consejería competente en materia de mujer, Dirección General de Igualdad, considere oportunos en todas las actuaciones, programas y publicaciones que se incluyen en el Convenio.

En todas las actividades del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cofinanciadas por el Fondo Social Europeo + y que se especifican en el correspondiente Anexo B, deberá incorporarse el logotipo del Fondo Social Europeo, figurando junto al emblema la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", debiendo constar en todos los elementos de difusión que la actividad de que se trate se encuentra cofinanciada al 40% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE +), en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2027. El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto y tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura que el mayor de los logotipos que en su caso le acompañen.

En toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en las actividades del Programa contra la violencia de género financiadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, deberá constar expresamente en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	35/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	35/118



Además, en toda la documentación necesaria para la realización de programas o proyectos incluidos en las actividades del Programa contra la Violencia de Género financiadas con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género transferidos a la Comunidad de Madrid, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten los proyectos y, en todo caso, en las actividades de difusión, se utilizará la imagen insitucional del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados en los apartados precedentes conllevará la exclusión de la financiación de las actividades o publicaciones.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIÓN

La Entidad Local podrá proponer cualquier modificación que sea necesaria para el correcto y adecuado desarrollo y ejecución de las distintas líneas de actuación incluidas en cada uno de los Programas, siempre que no supere la cantidad total financiada a que asciende el mismo. En estos casos será necesario el informe previo de la Comisión Sectorial de Seguimiento en el que se especifique el programa afectado y las modificaciones propuestas, con la correspondiente aprobación de las mismas.

La propuesta de modificación entre las distintas líneas de actuación que componen cada uno de los Programas deberá estar motivada y presentarse cuando concurran las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con al menos un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

Las normas para modificación de las líneas de actuación y las compensaciones que podrán realizarse se especifican en cada uno de los Anexos I y II.

NOVENA. - COMISIÓN SECTORIAL DE SEGUIMIENTO

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: le corresponderá al titular de la Dirección General de Igualdad o persona que designe.
- 2 Vocales: una persona por parte de la Subdirección General con competencias en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género o promoción de la igualdad, según proceda y otra por parte de la Entidad Local.
- Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Igualdad.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

14

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	36/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	36/118



- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las dos partes intervinientes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.
- Coordinar e informar sobre las actuaciones del Programa, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.
- Aprobar régimen de ayudas económicas a las que se refiere el apartado II del Anexo I.
- Modificación entre las cuantías que componen las líneas de actuación de los anexos I y II.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

Estos acuerdos podrán ser realizados por medios telemáticos, y especialmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esa posibilidad.

La Dirección General de Igualdad podrá convocar conjuntamente a las Comisiones de Seguimiento a varias de las Entidades Locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. En este caso, las personas representantes de las Entidades Locales serán designadas en cada uno de los Convenios afectados, mientras que, por parte de la Dirección General de Igualdad, las personas representantes podrán ser las mismas para todos los Convenios.

DÉCIMA. -VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local.

El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes formalizado antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	37/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	37/118



DÉCIMO PRIMERA.- ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la lucha contra la violencia de género, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico aplicable lo constituye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 47 a 53, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Por lo tanto, se somete a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente Convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referida en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

16

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	38/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	38/118



En el caso de que se produzca alguna de las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 20 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la liquidación de las obligaciones y compromisos financieros de las partes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA

Excmo. Sra. D.ª María Concepción
Dancausa Treviño

Excmo. Sr. D. Francisco Javier
Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	39/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	39/118



ANEXO I.- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes, así como acciones de carácter preventivo y de sensibilización dirigidas a la población municipal.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
178.191,96 €	Aportación Comunidad de Madrid
12.469,46 €	Aportación Ayuntamiento

I. FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG)

Los PMORVG, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la citada Ley 5/2005, son unidades pertenecientes a la Administración Local, implementados a través de Convenios de Colaboración entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid, y a los que corresponde, entre otras funciones, dar información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten, actuando bajo los principios de coordinación, descentralización y desconcentración, garantizando la máxima proximidad a las mujeres víctimas de violencia de género y la homogeneidad de las prestaciones asistenciales que son de su competencia, de manera que se garantice la igualdad de trato y acceso a las prestaciones, con independencia del lugar que tengan su residencia.

En este contexto, los PMORVG actuarán como puntos de información y atención integral a las víctimas de violencia de género, con o sin título habilitante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 5/2005, salvo en lo relativo a la atención de necesidades de acogimiento temporal y los medios técnicos para su seguridad, sin perjuicio de las acciones de coordinación o derivación que puedan plantearse. En concreto, las actuaciones a realizar por cada uno de los PMORVG serán las siguientes:

- Recepcionar las Órdenes de Protección y otras Resoluciones judiciales equivalentes derivadas desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección ubicado en la Consejería competente (Dirección General de Igualdad), registrarlas y hacer un seguimiento de cada una de ellas en la herramienta telemática habilitada a tal efecto por la Consejería.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	40/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	40/118



- b) Aplicar el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género y todas las actualizaciones que puedan producirse, tanto en aquellos supuestos en los que se ha derivado desde el Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, como en el caso de mujeres sin título judicial habilitante que accedan al PMORVG, trabajando específicamente la identificación de las situaciones de riesgo y la detección temprana para evitar que las agresiones puedan producirse, así como el acompañamiento y ayuda técnica necesaria para la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y sus hijos e hijas y garantizar el derecho a la asistencia social integral.
- c) Prestar atención psicosocial individualizada y grupal, en aquellos casos que lo requieran.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica, en aquellos casos que lo requieran.
- e) Ofrecer información especializada en materia de violencia de género, tanto a nivel particular, a mujeres que solicitan información pero que no se incorporan a los servicios, como la que pueda solicitarse a nivel institucional dentro del ámbito local.
- f) Coordinarse con el resto de recursos disponibles para las víctimas de violencia de género dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid y, en su caso, realizar las correspondientes derivaciones.
- g) Realizar un seguimiento individualizado de cada situación de violencia de género desde el inicio, con la identificación de los problemas que impiden la toma de conciencia ante el riesgo y de los factores que pudieran activarla, en coordinación con todos los agentes implicados, estableciendo a tal efecto un/a profesional de referencia, que será el encargado de realizar la acogida, el análisis y la valoración de la situación en que se encuentra y sus necesidades, y planificar los recursos y servicios que necesita.
- h) Registrar todos los datos relativos a la intervención que se realiza con cada una de las mujeres atendidas, a través de la herramienta facilitada para tal efecto por la Dirección General de Igualdad así como utilizar el resto de sistemas de seguimiento integral de las mujeres víctimas de violencia de género que se pongan a disposición de los y las profesionales.
- i) Emitir los informes que sean solicitados por la Dirección General de Igualdad o la autoridad competente relativos a las víctimas de violencia de género, que serán elaborados por los profesionales del Punto Municipal en la materia correspondiente: social, psicológica, jurídica, laboral, entre otras, con el objetivo de facilitar la integración de las mujeres y su acceso a los recursos disponibles derivados de su situación de violencia de género; garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, a fin de ejecutar un sistema de coordinación, administrativo y eficaz, eludiendo toda referencia personal en la información a facilitar teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y Garantía de los Derechos Digitales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	41/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	41/118



- j) Elaborar informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género en los supuestos en los que la mujer no haya presentado denuncia, con objeto de favorecer el acceso a los recursos para los que éste sea requerido.
- k) Desarrollar acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, en todas sus manifestaciones.
- l) En su caso, prestar otros servicios de apoyo y acompañamiento social, orientación laboral u otros de carácter especializado.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el PMORVG se atenderá por parte del personal adecuado a las necesidades que se demanden y al censo de población, debiendo contar con personal suficiente y cualificado. En todo caso, el PMORVG estará dotado por un equipo multidisciplinar básico de, al menos:

- Un/a psicólogo/a
- Un/a trabajador/a social
- Un/a asesor/a jurídico
- Un/a psicólogo/a infantil

Además de este equipo, podrán imputarse a este Programa los costes de personal para tareas de coordinación, administrativas y otros profesionales especialistas en materia de violencia de género distinto de los anteriores, sólo en el caso de que se estén prestando las horas de dedicación semanal mínimas de asistencia psicológica, atención social y asesoría jurídica que se establecen en el presente Anexo.

Solo podrán imputarse a este Programa los servicios efectivamente prestados. El incumplimiento en cada uno de los meses, tanto en lo relativo a la composición mínima del equipo multidisciplinar básico como en las horas de atención profesional en el PMORVG podrá conllevar la no tramitación de la justificación del mes que afecte el incumplimiento para el apartado específico en el que se produce el mismo (Asistencia Psicológica a mujeres y/o menores, Asesoría Jurídica y/o Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

El incumplimiento continuado en más de dos meses completos, podrá conllevar la no tramitación de la justificación de los meses afectados por el incumplimiento para todos los apartados (Asistencia Psicológica a mujeres y/o menores, Asesoría Jurídica, Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas.

A los profesionales que integren este equipo multidisciplinar básico y a otros profesionales especialistas en materia de violencia de género con los que se pudiera contar, se les exigirá una experiencia profesional en la misma categoría y en un recurso especializado de atención a mujeres y/o menores, según proceda, víctimas de violencia de género de un mínimo de un año y haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género, lo que deberá ser

20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	42/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	42/118



debidamente acreditado durante los dos primeros meses de vigencia del Convenio ante la Dirección General de Igualdad, que dará el visto bueno. Queda excluido de esta obligación el personal que desarrolle tareas meramente administrativas y de coordinación.

Estos mismos profesionales, incluido personal administrativo y de coordinación, deberán además suscribir expresamente el deber de confidencialidad y de protección de datos personales de los que tenga conocimiento. El deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

En caso de producirse nuevas contrataciones de personal para la realización de la asistencia integral a las víctimas de violencia de género que formen parte del equipo multidisciplinar básico, éstas deberán hacerse necesariamente con profesionales en posesión de la titulación, formación y experiencia requerida en los párrafos anteriores, no admitiéndose otra categoría profesional, y deberá solicitarse el visto bueno por parte de la Dirección General de Igualdad.

Se considerarán cantidades indebidamente justificadas, las relativas a los gastos de los servicios de PMORVG prestados por personal que no haya recibido el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.

La Comunidad de Madrid, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el personal que presta sus servicios en el PMORVG, permaneciendo ajena a dichas relaciones. Tanto si el personal ha sido directamente contratado por la Entidad Local como si a través de un procedimiento público de licitación, esta contrata a una empresa para la prestación de los servicios, en cuyo caso, el contratista adjudicatario será el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria. Además, la Entidad Local velará por que las condiciones laborales y de desempeño profesional de los trabajadores/as que atiendan a las víctimas de violencia de género sean las adecuadas para llevar a cabo dicha atención.

En todo caso, a fin de prestar una atención lo más adecuada posible a las víctimas de violencia de género, por parte de la Entidad Local se tenderá a la continuidad y no rotación del personal que conforma el equipo multidisciplinar básico del PMORVG. Además, el personal que realice las tareas de coordinación deberá ser, en todo caso, personal técnico dependiente de la Entidad Local, no pudiendo ejercer esta función personal ajeno a la misma.

Por otra parte, y a fin de homologar la atención prestada en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género y garantizar una asistencia integral homogénea a las víctimas de violencia de género en la Comunidad

21

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	43/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	43/118



de Madrid con independencia de su lugar de residencia, el horario de atención del equipo multidisciplinar básico del PMORVG deberá ser, como mínimo, de lunes a viernes, de 4 horas por la mañana y, al menos, 2 horas de atención por la tarde, dos días a la semana.

Con carácter excepcional, y siempre que se garantice la calidad y la continuidad de los servicios prestados, durante los meses de julio y agosto, las horas de atención prestadas por la tarde podrán desarrollarse en horario de mañana, y podrán reducirse las horas mínimas de atención profesional a las que hace referencia este Anexo sin que se excluya su financiación por incumplimiento de horas mínimas durante esos meses siempre y cuando se cuente con la autorización de esa reducción de horario y/o horas mínimas por parte de la Dirección General de Igualdad.

En cuanto a la ubicación del PMORVG, si bien puede situarse dentro de otras dependencias municipales o contar con un espacio independiente, deberá en todo caso encontrarse debidamente identificada, de acuerdo con la imagen unificada de carácter institucional que se proporcionará por parte de la Consejería competente (Dirección General de Igualdad). Asimismo, el local donde se sitúe el PMORVG deberá cumplir con los requisitos mínimos de accesibilidad establecidos, así como de visualización e identificación para toda la población.

Igualmente se deberá asegurar que las condiciones de los espacios físicos de atención sean suficientes y garanticen la confidencialidad de las intervenciones a realizar, las necesidades especiales para la atención y seguridad tanto de las mujeres víctimas de violencia de género como las hijas e hijos y también la seguridad de los/las profesionales.

En el supuesto de que se produzca el traslado temporal o permanente de la ubicación del PMORVG, se informará con carácter previo al Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, debiendo garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los requisitos mínimos de accesibilidad, visualización e identificación para la población y que los nuevos espacios físicos habilitados para la atención son suficientes, y garanticen la confidencialidad y seguridad para las mujeres víctimas y los/las profesionales.

En todo caso, la Entidad Local se compromete a aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el buen funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente. Así como a facilitar los espacios necesarios para la prestación de otros programas complementarios que en materia de violencia de género se pudieran implementar en el ámbito municipal, con el visto bueno de la Entidad Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	44/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	44/118



II. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

La Entidad Local podrá realizar otra serie de actuaciones en materia de violencia, complementarias a la actividad habitual realizada desde el PMORVG, con el objetivo de potenciar la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.

Estas actuaciones complementarias podrán consistir en alguna de las siguientes acciones:

- La concesión de ayudas económicas a las víctimas de violencia de género, y para sus hijos e hijas y otras personas dependientes, que deberá gestionar la Entidad Local, y que deberán ir orientadas al pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso a la vivienda, suministros, acceso de los menores a recursos de formación no reglada y ocio y tiempo libre (ludotecas, campamentos, entre otros), así como a cubrir, cuando proceda, los gastos de sepelio de las víctimas de violencia de género y/o de sus hijos e hijas. Los criterios de concesión, así como los requisitos que deben cumplir las personas que perciban esta ayuda económica, el baremo utilizado para la concesión, el importe de las cuantías económicas, etc., deberán ser acordados por la Comisión Sectorial de Seguimiento de este Programa.
- El desarrollo de actuaciones desde el punto de vista grupal, potenciando la interacción social, el intercambio de experiencias y la creación de redes de apoyo entre las propias víctimas para impulsar proyectos de vida independientes para todas ellas a través de la cooperación y la ayuda mutua, y que podrán concretarse en talleres que aborden cuestiones relacionadas con la orientación e inserción laboral, la búsqueda de empleo, el cuidado de los hijos, la adquisición de hábitos saludables, etc. Para su ejecución, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad de la Consejería competente.

Además, podrán financiarse con cargo a esta línea de actuación gastos corrientes para el mantenimiento del PMORVG, cuya cuantía no podrá superar el 3% del importe total del Programa (gastos de agua, luz, teléfono, material de oficina y otros de naturaleza similar que resulten imprescindibles para su funcionamiento). Quedan excluidos de la financiación por este concepto, además de los gastos inventariables, los gastos de personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	45/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	45/118



III. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Además de las actuaciones conmemorativas con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Entidad Local deberá poner en marcha a lo largo del periodo de vigencia de este Convenio:

- a) Actuaciones en materia de sensibilización en el ámbito local: Podrán realizarse en el ámbito de la Entidad Local acciones dirigidas a sensibilizar a la población para que tome conciencia del problema de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, desde una óptica positiva y constructiva y en base al modelo de igualdad de género, potenciando el uso de un lenguaje inclusivo.

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- Campañas de sensibilización dirigidas a la población general, en las que se refleje la magnitud, características y formas en que se manifiesta la violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes, en las mujeres con discapacidad y otros colectivos (étnicos, culturales o religiosos), en las que están en situación de prostitución y trata, y en los menores y otras personas dependientes de las mujeres, así como los distintos tipos de violencia, y no solo la de carácter más extremo y la de tipo físico.
- Campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección, tendentes a visibilizar y difundir la labor que se realiza en la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- Jornadas y actividades de sensibilización para potenciar un modelo social basado en la igualdad y visualizar la violencia de género en sus diferentes manifestaciones (física, psicológica, sexual, mutilación genital femenina, inducir o forzar a ejercer la prostitución, acoso sexual en el trabajo, detenciones, amenazas, coacciones o trata de mujeres con fines de explotación laboral o sexual, y sin olvidar otras más sutiles, como los denominados "micromachismos", y que podrán ser desarrolladas en distintos ámbitos (dirigidas a población en general, población joven y adolescente, centros escolares, centros de mayores, asociaciones, etc.).

- b) Actuaciones en materia de prevención en el ámbito local: Podrán realizarse en el ámbito de la Entidad Local acciones dirigidas a prevenir la violencia de género, especialmente aquellas dirigidas a reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales, incidiendo en la violencia psicológica, y teniendo en cuenta a las mujeres especialmente vulnerables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	46/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	46/118



Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

- Campañas de prevención dirigidas a la población general y a mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, adolescentes, mujeres inmigrantes o minorías étnicas, etc.).
- Campañas de información y prevención dirigidas a hombres y adolescentes varones, abordadas desde la perspectiva de igualdad de género y que tengan como objetivo el rechazo a la violencia machista, el cambio de actitudes e impulsar el rechazo social a fin de alcanzar la tolerancia cero frente a este fenómeno, incluyendo las dirigidas a visibilizar entre los demandantes de prostitución la existencia del delito de trata y la situación de las víctimas.
- Campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y comunicación
- Difusión del concepto de violencia de género y de los cambios normativos entre los empleadores y los/las trabajadoras/es del ámbito local, haciendo hincapié en la consideración de violencia de género del acoso sexual en el ámbito laboral, así como de los cambios normativos operados en materia de protección a las víctimas de género y que afectan a sus derechos laborales.
- Foros de debate y otras representaciones que aborden temas como los roles tradicionales de masculinidad, feminidad y las estructuras familiares, orientados a la adquisición de valores como el respeto, la tolerancia y el tratamiento igualitario hacia la mujer, con especial incidencia en minorías y colectivos étnicos, culturales y religiosos.
- Actuaciones en el sistema educativo, en el que se fomentarán valores igualitarios y no discriminatorios por razón de género, de respeto, tolerancia y de resolución pacífica de conflictos, la educación emocional y afectivo sexual, en los diferentes niveles del sistema educativo (alumnado, universidades, asociaciones de madres y padres, profesorado, personas adultas).
- Formación de profesionales, asociaciones y personal voluntario que intervienen en el ámbito local y que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores, con objeto de que tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de violencia de género y de detección precoz, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, las que residen en entornos rurales y la población adolescente.
- Elaboración de materiales, campañas y protocolos de actuación que incidan en la necesidad de establecer puntos seguros y de información sobre violencia sexual, en espacios públicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	47/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	47/118



Quedarán excluidas de la financiación de este Programa aquellas actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género que no cuenten con la autorización previa por parte de la Dirección General de Igualdad.

No serán financiables con cargo a este apartado actividades encaminadas al tratamiento y recuperación de mujeres víctimas de violencia de género. Las actividades de prevención y sensibilización deberán ir orientadas a lograr el mayor impacto posible, teniendo en cuenta el volumen de población de la Entidad Local.

IV. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

1.1. Horas (mínimas) de prestación servicios de asistencia integral y multidisciplinar:

Tramos de población Ayuntamientos	Atención Social Horas/semana	Asesoría Jurídica Horas/semana	Asistencia Psicológica Horas/semana	Asistencia psicológica menores Horas/semanas
hasta 30.000	10	5	20	5
de 30.000 a 60.000	15	5	25	5
de 60.000 a 100.000	20	7,5	30	7
De 100.000 a 150.000	22,5	10	35	7
Más de 150.000	30	12,5	35	7

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG 107.531,70 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Aportación Ayuntamiento: 0%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	48/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	48/118



2. OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS: 68.251,89 €

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 85%
Aportación Ayuntamiento: 15%

3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

**TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:
14.877,83 €**

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 85%
Aportación Ayuntamiento: 15%

V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- La financiación de todas las actuaciones contenidas en el presente Programa quedará supeditada a la aprobación de las mismas por la Dirección General de Igualdad.
- Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos de: Servicio de Asistencia Psicológica, de Asesoría Jurídica, de Atención Social, Coordinación, Apoyo Administrativo, Otros profesionales especialistas, Gastos corrientes, Ayudas económicas, Actividades grupales y Actuaciones de prevención y sensibilización.
- Informar, por escrito, a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	49/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	49/118



- d) Informar por escrito a la Dirección General de Igualdad, con al menos un mes de antelación a su puesta en marcha, y en el caso de las que se ejecuten durante el mes de enero durante la primera quincena, sobre las actividades a desarrollar en materia de prevención y sensibilización tanto desde el punto de vista de su contenido, como del calendario de ejecución y del coste previsto, a través de modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas actuaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente Programa, incumplan los requisitos establecidos (número estimado de participantes, población destinataria) o cuyo presupuesto se considere excesivo para el tipo de acción a desarrollar, el número potencial de participantes o su impacto en la población general.
- e) Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa y cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- f) Solicitar a la Dirección General de Igualdad su visto bueno en las contrataciones de personal del Programa contra la Violencia de Género, en lo relativo a su titulación, experiencia y formación, realizadas al amparo del citado Programa, con carácter previo a su formalización. Asimismo, deberá comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad las personas adscritas al PMORVG, con indicación de su categoría profesional, vinculación laboral y funciones a desarrollar en el PMORVG, así como todas las variaciones que se pudieran producir con respecto al equipo multidisciplinar de dicho Punto. Tanto la comunicación inicial como las modificaciones o variaciones, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
- En este momento se deberá aportar igualmente acreditación de la experiencia profesional y formación específica en materia de violencia de género de los/as profesionales integrantes del equipo multidisciplinar. La falta de la comunicación a que se refiere el párrafo anterior podrá interrumpir la tramitación de los pagos correspondientes a la Comunidad de Madrid.
- g) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.
- h) Emitir un informe semestral de actividad, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad, que se presentará junto a la primera justificación de gastos y pagos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	50/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	50/118



- i) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- j) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.
- l) Aportar cuantos bienes y servicios sean necesarios para el funcionamiento del PMORVG, contando con el visto bueno de la Dirección General de Igualdad.
- m) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.
- n) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo I de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

- a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
- b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.
- c) Derivar las órdenes de protección y otras medidas judiciales de las mujeres víctimas de violencia de género desde el Punto de Coordinación de la Dirección General de Igualdad al Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- d) Facilitar el Protocolo de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, así como cuantos otros se establezcan con respecto a la gestión técnica y administrativa de este Programa entre la Consejería (Dirección General de Igualdad) y la Entidad Local.
- e) Desarrollar el Plan de Formación dirigido a los y las profesionales de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de avanzar en la especialización y profesionalización de los y las profesionales, garantizando unos servicios de atención integral homogéneos y de calidad, en toda la Comunidad de Madrid.
- f) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	51/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	51/118



VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos, la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en el presente Convenio como Anexo A.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes. En todo caso, informe detallado de dedicación del personal del PMORVG en el que se especifique categoría profesional, funciones concretas desempeñadas, número de las horas semanales y porcentaje de la jornada de trabajo dedicadas a la actividad objeto de Convenio. O facturas de las/os profesionales que prestan sus servicios en el PMORVG, en las que se deberá de indicar el número de horas de trabajo semanales, dedicadas a la actividad objeto del Convenio para el periodo facturado.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En el caso de las ayudas económicas, informes o certificados correspondientes acreditativos de las ayudas concedidas.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.

La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

30

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	52/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	52/118



VIII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión Sectorial de Seguimiento, podrán modificarse las cuantías asignadas entre las distintas líneas de actuación que componen el Programa, siempre que la modificación presupuestaria no suponga más del 50% de la cuantía asignada para esa línea de actuación:

- Entre las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y otras prestaciones y ayudas de carácter complementario.

Y por otro lado se podrán realizar modificaciones entre los gastos pertenecientes a una misma línea de actuación, detallados por la entidad local en previsión presupuestaria a que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo.

Las modificaciones sólo podrán ser tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de las distintas líneas de actuación incluidas en este Anexo, y se procederá directamente a la compensación, al finalizar el periodo de ejecución, siempre con el límite de la cantidad total del citado Anexo, cuando exista exceso de gasto en alguna de las líneas de actuación con posibilidad de modificación entre las mismas, o en alguna de las partidas de gastos de una misma línea de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	53/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	53/118



ANEXO II.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

OBJETO: Financiar los costes de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos relativos al empleo, la salud, el deporte, la cultura y la creación y producción artística e intelectual, en el acceso a la sociedad de la información, la participación social, así como otras actuaciones dirigidas a fomentar el cambio cultural en materia de igualdad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la aplicación de la transversalidad de género en la Administración Local.

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
43.953,84 €	Aportación Comunidad de Madrid
7.756,56 €	Aportación Ayuntamiento

I. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO

Los contenidos de esta línea de actuación, cofinanciada al 40% por el futuro Fondo Social Europeo + dentro del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027, siempre y cuando sea acorde a los objetivos de dicho Programa Operativo 2021-2027 y a los Criterios de Selección.

En este contexto, la Entidad Local queda sometida, en cuanto a los gastos, a las normas de elegibilidad que se establezcan para el Fondo Social Europeo + durante el periodo de programación 2021-2027, de acuerdo con lo dispuesto en el 40.2 a) del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes al Fondo Social Europeo +.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- El empleo, la promoción profesional y el liderazgo
- La conciliación, la corresponsabilidad y el uso del tiempo

32

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	54/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	54/118



1. Empleo, Promoción Profesional y Liderazgo

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en las políticas de recursos humanos, con el objetivo de promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Acciones de sensibilización sobre la importancia de garantizar la igualdad en todos los ámbitos de decisión del mercado de trabajo.
- Acciones de sensibilización dirigidas a los departamentos de recursos humanos de las empresas locales, para que incorporen la perspectiva de género en toda su gestión.
- Reconocimiento a las entidades que en el ámbito local implanten el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus políticas de recursos humanos.

1.2. Corresponsabilidad empresarial frente a la brecha salarial, con el objetivo de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, haciendo hincapié en la reducción de la brecha salarial, a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Acciones de información dirigidas al empresariado local sobre los beneficios de la igualdad y desarrollo salarial.
- Elaboración de un diagnóstico sobre la brecha salarial en las empresas ubicadas en la Entidad Local.
- Asesoramiento para la definición y elaboración de medidas para mejorar la equidad salarial en la empresa.
- Apoyo en la implantación de medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.

1.3. Fomento del empleo femenino, con el objetivo tanto de apoyar y dotar a las empresarias de las habilidades y recursos necesarios para consolidar y mejorar sus negocios, como de fomentar el autoempleo y el emprendimiento en ámbito local, facilitando iniciativas empresariales lideradas por mujeres. Y apoyar a las mujeres fomentando otras formas de acceso al empleo. Para ello, la Entidad Local podrá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de itinerarios personalizados de acceso al empleo de las mujeres, en los que se incluya actividades formativas, de orientación y acompañamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	55/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	55/118



- Realizar actuaciones específicas de fomento del espíritu emprendedor entre las mujeres y apoyo a la generación de empresas de base tecnológica y de innovación (start-up), especialmente con las mujeres jóvenes.
- Prestación de un servicio de asistencia técnica que comprenda, en todo caso, el asesoramiento jurídico y financiero.
- Fomentar el asociacionismo y facilitar la creación de redes de intercambio.
- Diseño y realización de campañas específicas para fomentar el autoempleo y emprendimiento femenino en el ámbito local.
- Campañas dirigidas a empresas para el fomento del empleo femenino.

1.4. Perspectiva de género en la carrera profesional, con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades y potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial, su liderazgo, a través de alguna de las siguientes acciones:

- Acciones dirigidas a potenciar la carrera profesional de las mujeres, en especial su liderazgo.
- Acciones específicas de capacitación profesional de las mujeres para su acceso a puestos de trabajo de responsabilidad.

2. Conciliación, Corresponsabilidad y Uso del Tiempo

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Talleres de Convivencia para la conciliación y corresponsabilidad, con el objetivo de fomentar la autonomía y combatir los estereotipos sexistas relativos a la asignación de tareas a hombres y a mujeres dentro y fuera del hogar, y que podrán adoptar alguna de estas modalidades:

- Talleres de composición mixta dirigidos a la población municipal, con el objeto de fomentar nuevas formas de organización que faciliten la conciliación entre vida familiar y vida laboral, a través del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres.

Con estos talleres se dotará a los participantes de las habilidades necesarias para desarrollar aquellas tareas que siguen recayendo, mayoritariamente sobre la mujer, tales como cuidado de los hijos y personas dependientes, tareas domésticas, organización del hogar. Se trabajará además, con las personas participantes para que adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para aumentar su autonomía personal realizando tareas tales como pequeñas reparaciones domésticas, bricolaje, tecnología del hogar, gestiones bancarias o administrativas, mecánica del automóvil, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	56/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	56/118



- Talleres en familia, con el objetivo de que las niñas y niños traten junto con los padres, madres, abuelos y abuelas los valores, actitudes y comportamientos basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Trabajando temas como la corresponsabilidad o los estereotipos de género en familia, para intentar evitar las contradicciones que pudieran existir entre las normas y estilos de enseñanza, que los niños y niñas se encuentran en su vida diaria, compartida entre el hogar familiar y el de los abuelos y abuelas, que constituyen la principal red de apoyo informal con la que cuentan las familias.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de diez.

No se financiarán talleres de contenido exclusivamente teórico ni talleres sobre conocimientos prácticos que no impliquen una reflexión sobre el cambio de roles dentro del hogar y la necesidad y beneficios de la corresponsabilidad. De la misma manera, y en el supuesto de los talleres mixtos, se excluirán de la financiación aquellas actuaciones que no vayan dirigidas a la población en general y las que en su difusión orienten a la participación exclusiva de hombres o mujeres.

2.2. Conocer la situación de la vida personal, familiar y laboral y promover acciones de sensibilización en el ámbito de la Entidad Local, y para lo que podrán realizarse alguna de las siguientes actuaciones:

- Campañas de concienciación sobre la participación del hombre en la conciliación.
- Acciones de sensibilización sobre la sobrecarga del trabajo realizado por las mujeres en los hogares.
- Acciones de difusión sobre los recursos y servicios de apoyo a la conciliación.

2.3. Corresponsabilidad empresarial por la conciliación, con el objetivo de concienciar a pequeñas y medianas empresas ubicadas en el territorio de la Entidad Local de la necesidad de implementar medidas para conciliar la vida laboral y personal de la población, y que podrán concretarse en alguna de estas acciones:

- Consultoría y diagnóstico sobre la existencia de medidas de conciliación.
- Apoyo en la definición y elaboración de medidas de conciliación.
- Apoyo en la implantación de las medidas definidas.
- Evaluación de los resultados del proceso de asesoramiento e implantación de medidas.
- Difusión y publicidad de la campaña y de los servicios ofertados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	57/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	57/118



2.4. Uso del tiempo, con el objetivo de tomar conciencia de la necesidad de gestionar el mismo más allá de los criterios que establece el mercado laboral, desmitificar la creencia consistente en que más tiempo de trabajo implica una mayor productividad y dotar de herramientas y habilidades para un uso más eficaz del tiempo, pudiendo adoptar alguna de estas modalidades:

- Diseño y distribución de material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios en relación con el uso del tiempo.
- Talleres de gestión del tiempo profesional, destinados a las personas trabajadoras de las empresas de la Entidad Local, así como al propio empresariado.
- Talleres de Gestión del Tiempo Personal, destinados a la población adulta, con fin de tomar conciencia del uso racional del tiempo, poner de relieve las diferencias existentes entre los usos del tiempo en función del sexo, así como la necesidad de cambio de este aspecto y dotar de herramientas y habilidades que faciliten un uso más eficaz del mismo.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de diez.

El presupuesto en esta línea de actuación debe contener la siguiente categoría de costes:

- **Costes directos:** Costes necesarios para el desarrollo de las actividades. Por consiguiente, se incluirán en esta categoría de gastos costes de servicios prestados por personal externo y contrataciones asociados a la ejecución de las actividades, así como los gastos de personal propio cuando dicho personal imparte directamente la actuación (charla y/o taller).
- **Costes indirectos:** Costes que, aunque no puedan vincularse directamente con una actividad específica, son necesarios para su ejecución, entre otros, gastos de personal propio de la entidad local que realicen funciones administrativas para la planificación, coordinación, gestión y/o justificación de las actuaciones realizadas en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Respecto de estos costes, no será necesario aportar justificación del gasto y pago.

Los costes indirectos que se imputen en esta línea se harán en base a una tasa fija que oscilará del 1% hasta el 25% de los costes directos subvencionables, conforme al artículo 54 c) del reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes. Este tipo fijo se ha de determinar en la previsión presupuestaria referida en el punto V.b) del presente Anexo II, en relación a los costes directos de los dos objetivos estratégicos contenidos en esta línea de actuación y será de aplicación a lo realmente ejecutado en cada uno de los periodos de justificación.

36

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	58/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	58/118



La elegibilidad de los gastos imputados se regirá por la futura Orden de elegibilidad del FSE +, así como por aquellos artículos sobre elegibilidad, en concreto artículo 16, recogidos en el Reglamento (UE) 2021/1057 de 24 de junio, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- La salud, el deporte y los hábitos saludables
- La cultura y el acceso, en condiciones de igualdad, a la sociedad de la información.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

1. Salud, Deporte y Hábitos Saludables

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Potenciar la incorporación de la perspectiva de género en la salud, con el objetivo de mejorar la atención a los colectivos de mujeres, y especialmente, aquellos que se encuentran en situación de riesgo o exclusión, para lo que podrán llevarse a cabo alguna de las siguientes acciones:

- Acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva de género entre los profesionales sanitarios en el ámbito local.
- Diseñar y realizar programas para la promoción de la salud y el bienestar de las mujeres.

1.2. Fomentar la igualdad de género en el deporte, con el objetivo de incrementar la presencia y participación femenina en todos los ámbitos del deporte, para lo que podrán desarrollarse alguna de las siguientes acciones:

37

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	59/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	59/118



- Acciones que pongan de manifiesto la contribución del deporte para impulsar valores de Igualdad entre mujeres y hombres.
- Actividades deportivas que fomenten y visibilicen la participación de las mujeres en este ámbito, que promuevan su continuidad y mantenimiento en el mismo y que contribuyan a la erradicación del sexismo en el deporte.
- Organización de eventos y actuaciones que difundan el deporte femenino.
- Campañas que fomenten la libre elección de las niñas, adolescentes y mujeres en la práctica de deportes tradicionalmente masculinizados.
- Acciones encaminadas a visibilizar los logros de las mujeres en el deporte.

1.3. Promover el bienestar físico, mental y social de las mujeres, con el objetivo de que mantengan hábitos de vida saludables para que su participación en todas las actividades vitales sea plena y efectiva, mediante la realización de alguna de las siguientes actividades:

- Diseñar acciones específicas para promover hábitos saludables en las mujeres.
- Campañas para la promoción de la actividad física a las distintas situaciones vitales y etapas de la vida de las mujeres.
- Acciones de ocio y de tiempo libre para mujeres, especialmente a los colectivos más vulnerables, siempre que se incorpore el enfoque de género.

2. Cultura y acceso a la sociedad de la información

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Cultura y género. Estas actividades podrán consistir en:

- Actividades culturales, dirigidas, entre otros objetivos, a la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural en los que ha estado invisibilizada su labor o mostrar a través de estas actividades la vida de las mujeres en un determinado ámbito geográfico o momento histórico, haciendo hincapié en la evolución de su posición y derechos a lo largo de la historia o en otras sociedades.
- Eventos culturales, tales como representaciones teatrales, proyección de películas y otras actividades artísticas, siempre que tengan un contenido que muestre aspectos de la vida o de la situación de las mujeres que lleven a reflexionar sobre las mismas, debiendo ir acompañadas, en todo caso, de un espacio de debate en materia de género y mujer.
- Exposiciones de obras, creaciones y producciones de mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	60/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	60/118



- Premios de reconocimiento a las creaciones y producciones de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual. Quedan excluidos de la financiación con cargo a este apartado los premios en metálico.
- Elaboración y difusión de guías, folletos, catálogos y otros materiales que visibilicen la creación y producción de las mujeres en el ámbito cultural, artístico e intelectual.
- Jornadas, seminarios o talleres que aborden temas relacionados con la creación artística e intelectual de autoría femenina.

No podrán financiarse con cargo a esta línea de actuación los siguientes gastos:

- Actividades de naturaleza exclusivamente lúdica que no cuenten con un contenido de sensibilización y promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación.
- Premios en metálico.
- Otros gastos que no resulten imprescindibles para la realización de las actividades anteriormente descritas.

2.2. Estudios e investigaciones en Género, con el objetivo de contribuir a la consolidación de este área de conocimiento, se pretende colaborar en la realización y difusión de obras de estudio e investigación, para lo que podrán realizarse las siguientes actividades:

- Edición, publicación y difusión de los trabajos y estudios de investigación que podrán tener como objeto:
 - ✓ Análisis de las necesidades generales de conciliación en los hogares.
 - ✓ Estudios de las necesidades específicas de mujeres que residen en el ámbito rural, mujeres autónomas, mujeres con discapacidad u otros colectivos de mujeres especialmente vulnerables.
 - ✓ Estudios que analicen, desde la perspectiva de género, la planificación urbana, en especial, en lo referente a la adecuación de horarios, frecuencia, recorridos y condiciones de los transportes públicos.
 - ✓ Estudios para la detección de posibles desigualdades entre mujeres y hombres en la utilización de los recursos sanitarios en el ámbito local.
 - ✓ Estudios e investigaciones, dentro del ámbito local, sobre mujer y deporte.
 - ✓ Estudios que permitan analizar las pautas de comportamiento de las mujeres en relación con la alimentación, la actividad física y los diferentes usos del tiempo.
 - ✓ Estudios sobre la percepción de la población municipal en relación a la igualdad de oportunidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	61/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	61/118



- Actividades complementarias a la investigación como pueden ser la realización de seminarios, congresos o jornadas.
- Convocatoria y difusión de un premio de Estudio e Investigación en Género. Se podrán realizar además las siguientes actividades: trabajos de selección realizados por parte del jurado, acto de entrega del premio o distintivo y la edición, publicación y difusión del trabajo premiado. Quedan excluidos de la financiación con cargo a este apartado los premios en metálico.

2.3. Favorecer la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información, en condiciones de igualdad, que deberá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Acciones formativas dirigidas a reducir la brecha digital de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- Organización de eventos y actividades que fomenten la participación de las mujeres en la creación de contenidos digitales.

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las actuaciones a realizar en este apartado podrán tener como objetivos estratégicos:

- El cambio cultural hacia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en el ámbito social.
- La incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.

Además, todas las actividades justificadas en este apartado deberán ser específicamente diseñadas para este Programa, no siendo financiables la ejecución de actividades desarrolladas por la Entidad Local que contando con objetivos similares no han sido específicamente diseñadas en el marco de este Programa, quedando, en todo caso, excluida de la financiación la participación en acciones o eventos organizados por otras entidades públicas o privadas distintas de la Entidad Local.

1. Cambio Cultural hacia la Igualdad de Trato y de Oportunidades y Participación de las Mujeres

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

1.1. Fomento del cambio cultural en materia de igualdad, que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	62/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	62/118



- Campañas de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local.
- Diseño e incorporación a las webs municipales de contenidos relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito local, y no solo de difusión de actividades.

1.2. Incorporación de la perspectiva de género al movimiento asociativo en general y apoyo específico al asociacionismo de las mujeres, que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Formación en materia de igualdad de oportunidades dirigido a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de la Entidad Local.
- Intercambio de buenas prácticas en el ámbito local, en relación a la incorporación de la perspectiva de género en el movimiento asociativo en general, a través de la celebración de encuentros o jornadas o la edición y difusión de materiales didácticos.
- Campañas que den a conocer las asociaciones de mujeres que desarrollan proyectos en el ámbito de la Entidad Local y que incentiven sus participación en las mismas.
- Intercambio de buenas prácticas entre asociaciones de mujeres que desarrollan proyectos en el ámbito de la Entidad Local en relación a la promoción de la igualdad, a través de la celebración de encuentros o jornadas o la edición y difusión de materiales didácticos.

2. Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Local

Dentro de este apartado, la Entidad Local podrá realizar alguna o varias de las siguientes actividades:

2.1. Planes de Igualdad de Oportunidades en el ámbito local, con el objetivo de promover la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de políticas municipales de manera transversal, y que podrá concretarse en alguna de las siguientes acciones:

- Diseño y difusión del Plan de Igualdad de Oportunidades
- Evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades

La financiación de estas actuaciones quedará supeditada al conocimiento por parte de la Dirección General de Igualdad de un proyecto en el que, entre otros apartados, se incluya un cronograma y se especifiquen las diferentes actividades que van a desarrollar teniendo en cuenta la vigencia del Convenio, garantizando el adecuado seguimiento del proceso de diseño, difusión, implementación y evaluación del Plan.

2.2. Promover la creación y/o desarrollo de unidades especializadas en género en la administración local.

2.3. Formación del personal municipal en materias relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	63/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	63/118





- 2.4. Jornadas, seminarios y otras actuaciones en el ámbito municipal, con el objetivo de implementar la perspectiva de género en la gestión pública y en el desarrollo de las distintas políticas municipales.
- 2.5. Integración de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes municipales en materia de medio ambiente, vivienda, planeamiento urbanístico y cualquier otra competencia que se desarrolle en el ámbito municipal, que podrá concretarse.

IV. CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO: 36.197,28 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%
Aportación Ayuntamiento: 0%

2. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: 7.756,56 €

Aportación Comunidad de Madrid: 50%
Aportación Ayuntamiento: 50%

3. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTAL ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 7.756,56 €

Aportación Comunidad de Madrid: 50%
Aportación Ayuntamiento: 50%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	64/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	64/118



V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD LOCAL

La Entidad Local firmante se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- La financiación de todas las actuaciones contenidas en el presente Programa quedará supeditada a la aprobación de las mismas por la Dirección General de Igualdad.
- Presentar durante el mes de enero o primer mes de ejecución del Convenio, la previsión presupuestaria para las distintas líneas de actuación, respetando en todo caso, los límites establecidos en la cláusula relativa a la financiación y las cuantías totales indicadas en el presente Anexo. Esta previsión presupuestaria debe contener desagregados los gastos para cada uno de los objetivos estratégicos.
- Informar, por escrito a la Dirección General de Igualdad, cualquier modificación o variación que proceda realizar en el proyecto aceptado, así como facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Programa. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas modificaciones o variaciones en los términos referidos en el anterior apartado.
- Informar por escrito a la Dirección General de Igualdad, con al menos un mes de antelación a su puesta en marcha, sobre las actividades a desarrollar por cada uno de los objetivos estratégicos que componen las diferentes líneas de actuación del Programa, tanto desde el punto de vista de su contenido, como del calendario de ejecución y del coste previsto, a través de modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad. La Dirección General de Igualdad podrá rechazar, en su caso, aquellas actuaciones que no se enmarquen en los objetivos del presente Programa, incumplan los requisitos establecidos (número estimado de participantes, población destinataria) o cuyo presupuesto se considere excesivo para el tipo de acción a desarrollar, el número potencial de participantes o su impacto en la población general.
- Facilitar la verificación, por parte de la Dirección General de Igualdad, de la ejecución de las actuaciones desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del Programa. Y en lo concerniente a las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Unión Europea, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo y Dirección General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, dando así cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.
- Custodiar y velar para que todos los documentos justificativos relativos a los gastos y pagos estén a disposición de los organismos de control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	65/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	65/118



- g) Nombrar de entre su personal un Coordinador/a para la ejecución de todas las actuaciones previstas en este Programa, comprometiéndose a comunicar durante los dos primeros meses de cada año a la Dirección General de Igualdad, la identidad del representante de la Entidad Local que ejerza las labores de coordinación, que en todo caso deberá pertenecer a la Entidad Local, con indicación de su categoría profesional, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan.
- h) Emitir una Memoria Anual, que se presentará junto con la segunda justificación de gastos y pagos, de acuerdo al modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- i) Emitir los informes requeridos por la Dirección General de Igualdad, en relación con las actuaciones y desarrollo del Programa. Asimismo, y en el caso de las actuaciones cofinanciadas por el FSE +, se facilitará información suficiente que permita a la Comunidad de Madrid la obtención de indicadores de realización y resultados previstos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE +) para justificar esta actuación en el futuro Programa Operativo FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.
- j) Cumplir con las obligaciones de información y comunicación de las actividades cofinanciadas por el FSE + en los Programas Operativos de la Comunidad de Madrid, periodo de programación 2021-2027.
- k) Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas conjuntamente entre la Entidad Local y la Consejería competente en materia de mujer, en el marco de este Programa, así como de otras realizadas por la Consejería que pudieran ser de interés para la población de la Entidad Local.
- l) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Entidad Local, en los plazos señalados en el mismo.
- m) Cualquier otra descrita a lo largo del Anexo de este Programa, incluidas todas las actuaciones tendentes a facilitar el seguimiento técnico de su ejecución.

VI. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE (DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD)

- a) Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
- b) Facilitar los logotipos, soportes normalizados e instrucciones necesarios para la ejecución del Programa.
- c) Facilitar cuanta información sea necesaria para cumplir las obligaciones derivadas de la cofinanciación del FSE+ de las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y la educación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	66/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	66/118



- d) Proceder al pago de las cantidades establecidas en el Convenio correspondientes a la Consejería competente, en los plazos señalados en el mismo.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y DEL PAGO.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta (justificación de gastos y pagos), la Entidad Local deberá presentar en los plazos establecidos la siguiente documentación:

- Certificación del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de Alcaldía, en el que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con las cuantías que se financian en el presente Programa, según modelo de certificación que consta en este Convenio como Anexo B.
- Documentación acreditativa de los gastos realizados; facturas, nóminas, justificantes de las cotizaciones de los Seguros Sociales e informes y justificantes correspondientes.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados mediante la aportación de certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta o recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta. En todo caso, certificado del responsable municipal sobre actividades realizadas con personal propio de la Entidad Local.
- Ejemplares o pruebas gráficas de los materiales o elementos de difusión.
- Listados de participantes en los talleres, en todo caso, en los de convivencia en igualdad y gestión del tiempo. Y/o pruebas documentales o gráficas de la realidad material de las actuaciones desarrolladas.
- Declaración de gastos y pagos del Interventor o, en su caso, persona que ostente la competencia, con el Conforme y Visto Bueno de la Alcaldía, según modelo que consta en este Convenio como Anexo C.
- Certificado de que el IVA que pudiera figurar en las facturas, incluido en la liquidación de gastos, ha sido soportado por la Entidad Local y/o declaración de exención del mismo, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Certificado de no generación de ingresos, según modelo normalizado facilitado por la Dirección General de Igualdad.
- Justificación de la realización y liquidación de las retenciones practicadas a terceros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	67/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	67/118



La Dirección General de Igualdad facilitará a la Entidad Local las instrucciones y soportes documentales necesarios a la firma del Convenio.

VIII. MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES.

A instancia de la Entidad Local, y con el informe favorable de la Comisión de Seguimiento, podrán modificarse las cuantías asignadas entre las distintas líneas de actuación que componen el Programa, siempre que la modificación propuesta no suponga una minoración de más del 50% de la cuantía asignada para esa línea de actuación:

- Entre las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y de acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género en la Administración Local.

Y por otro lado se podrán realizar modificaciones entre las cuantías de los objetivos estratégicos pertenecientes a una misma línea de actuación, detalladas por la entidad local en la previsión presupuestaria a la que se refiere el punto V, apartado b) de este Anexo.

Las modificaciones sólo serán tramitadas si la solicitud de las mismas se presenta al menos con un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

No será necesaria la modificación de las distintas líneas de actuación incluidas en este Anexo, y se procederá directamente a la compensación, al finalizar el periodo de ejecución, siempre con el límite de la cantidad total del citado Anexo, cuando exista exceso de gasto en alguna de las líneas de actuación con posibilidad de modificación entre las mismas, o en alguna de las partidas de gastos de una misma línea de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	68/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	68/118



ANEXO A

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRÉS.

D/Dª....., en calidad de.....del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

certifica:

Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO								
I. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVC. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.								
1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES								
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1								
2								
3								
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

47

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	69/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	69/118



2. ATENCIÓN SOCIAL								
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1								
2								
3								
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

3. ASESORIA JURÍDICA								
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1								
2								
3								
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

48

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	70/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	70/118



4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MENORES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

5. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

49

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.):.....€

II OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO				
1. AYUDAS ECONÓMICAS				
Nº	CONCEPTO	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1				
2				
3				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE AYUDA	
4				
5				
6				

2. ACTUACIONES GRUPALES									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

50

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)				
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44		Página		71/118

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	71/118	

Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

3. GASTOS CORRIENTES									
N°	CONCEPTO	N° FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

TOTAL PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS:.....€
(85% FINANCIACIÓN C.M.):.....€

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.									
1. ACTUACIONES SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

51

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	72/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	72/118



Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (%)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:.....€
(85% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo:.....

Fdo:.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENV44	Página	73/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	73/118



ANEXO B

MODELO DE CERTIFICADO DEL GASTO Y PAGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/Dª....., en calidad de.....del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

certifica:

Que de acuerdo con la documentación obrante en este Ayuntamiento, los gastos y pagos abajo relacionados se han realizado en ejecución del Convenio de referencia:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES									
I. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO									
1. EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									

TOTAL ACTUACIONES EMPLEO, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y LIDERAZGO :.....€

53

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	74/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	74/118



2. CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y USO DEL TIEMPO									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									

TOTAL ACTUACIONES CONCILIACIÓN, CORRESPONSABILIDAD Y USO DEL TIEMPO:.....€

Nº	% COSTES INDIRECTOS ESTABLECIDO EN PREVISIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL COSTES INDIRECTOS (% aplicado sobre el total de los apartados 1 y 2 de este eje)
1		

TOTAL PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO:.....€
(100% FINANCIACIÓN C.M.):.....€

54

II. ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.									
1. SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES.									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

TOTAL ACTUACIONES SALUD, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES:€

2. CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									

55

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	75/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUELABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	75/118



Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES CULTURA Y ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:€

TOTAL PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA DE SALUD Y CULTURA Y DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:.....€

(50% FINANCIACIÓN C.M.).....€

III. ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.								
1. CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES								
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE D RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1								
2								
3								

56

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	76/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	76/118



Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
4								
5								
6								

TOTAL ACTUACIONES CAMBIO CULTURAL HACIA LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES:€

2. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL									
Nº	CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL	DOCUMENTO PRESUPUESTARIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO
1									
2									
3									
Nº	GASTO PERSONAL	DATOS TERCERO	NIF	IMPORTE DEVENGO	CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (*)	TOTAL	FECHA DE LIQUIDACIÓN	DOCUMENTO CONTABLE REFERENCIA DE PAGO	
4									
5									
6									

TOTAL INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:€

57

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	77/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	77/118



TOTAL PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE INCORPORACIÓN DE
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:.....€

(50% FINANCIACIÓN C.M.).....€

Madrid, a la fecha de la firma

Vº Bº
El/La Alcalde/a

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo:.....

Fdo:.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	78/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	78/118



ANEXO C

MODELO DE DECLARACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON CARGO AL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES SUSCRITO CON LA COMUNIDAD DE MADRID

DON/ DOÑA _____ en calidad
de _____ del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CERTIFICA:

1º) Según los datos de la Contabilidad y conforme certificación (Anexo II B) emitida por esta Intervención/Secretaría/ Oficina en fecha _____ de _____ de _____, se han liquidado los gastos correspondientes a Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo del Programa de Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cofinanciado por el Fondo Social Europeo+, correspondientes al Convenio de Colaboración para la realización de actuaciones en materia de Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, periodo comprendido entre el _____ de _____ y el _____ de _____, por un importe total de _____ €; hallándose los originales de los documentos justificativos del pago efectivo de estos gastos depositado en las dependencias de este Ayuntamiento.

2º) La declaración de estos gastos y pagos es exacta y de conformidad con lo previsto en el artículo 74 apartado 1 i) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, se ha efectuado a partir de un sistema de registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

3º) De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo del 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes, los documentos justificativos están y seguirán estando disponibles durante un periodo mínimo de cinco años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en la entidad local correspondiente.

En _____ a la fecha de la firma

VºBº
El/La Alcalde/sa

CONFORME
El/La Interventor/a / Cargo competente

Fdo: _____

Fdo: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	79/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	79/118



ANEXO D

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

T.D.P "REGISTRO DE ACTUACIÓN PARA LA MUJER"

Responsable	Dirección General de Igualdad c/Manuel de Falla 7, Madrid
Finalidad	Gestión de los datos de las usuarias de la Red de Atención Integral para la Violencia de género de la Comunidad de Madrid. Gestión y documentación de las resoluciones judiciales como punto de coordinación y actuaciones administrativas generadas por las usuarias de la red de centros y servicios para mujeres de la Comunidad de Madrid. Asistencia psicológica, social, jurídica e inserción laboral.
Legitimación	Art. 6.1 c) d) y e) RGPD
Derechos a ejercer	Acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable
Datos de contacto	protecciondatos-psociales@madrid.org calle O'Donnell 50, Madrid
Información adicional	www.comunidad.madrid/protecciondedatos

"ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

1.-Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

La Dirección General de Igualdad, facilitará al Ayuntamiento el sistema telemático para los PMORVG, para el acceso a los expedientes de las usuarias dadas de alta. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito a dicho servicio, que deberá ser comunicado a la D.G. de Igualdad.

2.- Identificación de los datos personales tratados y del colectivo afectado

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el Ayuntamiento son:

Colectivo de titulares de los datos personales:

Usuaris del PMORVG: Víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes

60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	80/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	80/118



Datos personales tratados y actualizados

***DATOS IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO de sus allegados y/o familiares.
***DATOS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICOS. En su caso ACADÉMICOS y PROFESIONALES.
***CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS: DATOS DE SALUD Y DATOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/PENALES.

3.- Elementos del tratamiento y soportes de los datos y la información

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☒ Estructuración	☒ Actualización
☒ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	☒ Consulta	☐ Cesión
☐ Difusión	☒ Interconexión (cruce)	☒ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☒ Destrucción (de copias temporales)	☒ Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros: _____
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☒ Copia de seguridad	☐ Recuperación

En el supuesto de resultar necesario otras o distintas operaciones se solicitará autorización previa a la Dirección General de Igualdad.

Soportes y Medidas Técnicas en la que se desarrollarán los tratamientos de datos propiedad del AYUNTAMIENTO.

Sin perjuicio de los accesos autorizados al sistema telemático de los PORMVG, los datos personales facilitados por la D.G. de Igualdad y/u órganos judiciales, podrán ser tratados en los sistemas de información propiedad del Ayuntamiento, quien deberá en todo caso, garantizar el cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales como en el Esquema Nacional de Seguridad.

4.- Disposición relativa a las medidas de seguridad en los equipos propiedad del AYUNTAMIENTO.

Los datos personales, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD así como de la D. Adicional 1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de PDP y GDD, deberán ser protegidos conforme a las medidas establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad. Se deberá de preservar, en todo caso, la confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

61

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	81/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	81/118



- Las medidas contenidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo): nivel de seguridad Medio: a modo ilustrativo, no limitativo: copias de seguridad, autenticación de los usuarios, trazabilidad y cifrado de la información.

- En el supuesto de que el Ayuntamiento tenga que desarrollar un expediente individual para cada usuaria, paralelo al tratamiento que registre en el PMORVG, responsabilidad de la Dirección General de Igualdad, se deberá adoptar el nivel de seguridad Medio del Esquema Nacional de Seguridad (D. Adicional 1*.2 LOPDPGDD 3/2018)

A estos efectos, el Ayuntamiento responderá a título de responsable de tratamiento de ellos, así como de cuantos incumplimientos les sean achacados del presente encargo, por las autoridades competentes, o de aquellos tratamientos de datos personales de los usuarios que realice por su cuenta y riesgo.

5.-Duración y Disponibilidad de los Datos Personales

DURACIÓN: la duración del presente encargo coincidirá con la del Convenio que trae causa y/o sus prórrogas.

Una vez finalice el encargo, el Ayuntamiento, debe de:

- Devolver a la Dirección General de Igualdad los datos personales junto con los soportes donde consten, siempre que no se mantenga el PMORVG. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados, y la entrega material del resto de los soportes (papel, cd...) No obstante, el Ayuntamiento podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- En todo caso: - El Ayuntamiento debe certificar (a través de un tercero prestador de estos servicios, o bien mediante declaración responsable de su representante legal) por escrito que ha procedido al borrado y/o a la destrucción, en los términos arriba referenciados.

De incumplir el Ayuntamiento en su calidad de Encargado de tratamiento con las estipulaciones del presente Encargo quedará considerado a título de Responsable del régimen de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 73 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El Responsable del tratamiento
CONSEJERÍA COMPETENTE

Encargado de Tratamiento de Datos
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Fdo:.....

Fdo:.....

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	82/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	82/118



Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la firma del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.“

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . _ . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

Desde el año 2005 esta corporación viene suscribiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras para la implementación de programas y actividades en materia de empleo, formación a trabajadores/as desempleados/as, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

Que estas dos organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada, además de participar en los distintos Consejos locales sectoriales (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, del 29 de junio de 2022:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	83/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	83/118



“INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado los proyectos que presentan la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO para el ejercicio 2022, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre estas dos uniones comarcales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

1. El 18 de octubre de 2005 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras. Desde entonces ambas instituciones han consolidado una línea de colaboración permanente y en beneficio de los ciudadanos de Fuenlabrada.
2. Estas organizaciones sindicales tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: (Educación, Salud, Mujer, Juventud, Patronato de Cultura y Universidad Popular, Bienestar, Mujer, Seguridad, Patronato de Deportes, Empresa Municipal de Transporte, OTAF, FUMECO, Instituto de la Vivienda, Instituto de la Limpieza) y en el Consejo Social de la Ciudad; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.
3. Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los partidos políticos, las confesiones religiosas, las Administraciones y empleadores; que se rigen única y exclusivamente con bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los trabajadores/as.
4. Estas organizaciones sindicales disponen de un gabinete de Asesoría Jurídica y Laboral en su sede de Fuenlabrada para dar cobertura a la demanda existente en el Municipio.
5. Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.
6. Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias, reguladas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	84/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	84/118



“Subvenciones” del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.

7. La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

ENTIDAD	CONCEPTO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD
Unión Comarcal Suroeste UGT	GASTOS DE PERSONAL	33%	64.843,62€	50.570,39€	18.000,00€
	GASTOS GENERALES	100% a excepción del IVA	9.108,00€	5.381,23€	
TOTAL			73.951,62€	55.951,62€	18.000,00€
Unión Comarcal Sur de CCOO	GASTOS DE PERSONAL	40%	27.500,00€	12.000,00€	18.000€
	GASTOS GENERALES	20%	2.500,00€		
TOTAL			30.000,00€	12.000,00€	18.000€
TOTAL, SUBVENCION SOLICITADA					36.000,00€

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (los beneficiarios) la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO durante el ejercicio 2022; tal como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de Fuenlabrada 2021-2023.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 36.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48246 “Subv. Uniones Comarcales (UGT-CCOO)”, habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2022.2.0019132.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	85/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	85/118



d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Habiéndose aprobado la cuenta justificativa del Convenio 2021 por la Junta de Gobierno Local el 29-04-2022 (se aporta certificado de aprobación).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:

- Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).
- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.
- Declaración de ingresos generados (Anexo 9).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	86/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	86/118



- Declaración de IVA (Anexo 3).
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

9. Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos entidades y el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 18 de octubre de 2005, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la defensa de los derechos de los trabajadores/as, en general, y de la información y asesoramiento en materia laboral.

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO, para el ejercicio 2022.
2. Facultar al Alcalde para su firma.
3. Aprobar la Autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de la Unión Comarcal Suroeste de UGT (CIF G- 80644156) y la Unión Comarcal Sur de CCOO (CIF G- 78092525), por importe de 36.000,00€ (18.000,00€ para cada entidad), con cargo a la aplicación 4081-924-48246 y a la Retención de Crédito nº 2022.2.0019132.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2022."

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2022 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de cada una de las entidades conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2022-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT	18.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	87/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	87/118



		G80644156	
2022-4081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO G78092525	18.000 €

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL (G80644156) DE TRABAJADORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (G78092525). Año 2022

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 36.000,00 euros (18.000,00 euros a cada una de las organizaciones sindicales).

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministro y mantenimiento de sede) y de personal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

9 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS GINER DE LOS RÍOS, DELEGACIÓN DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	88/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	88/118



“D. Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, con el Vº Bueno de la Directora Técnica de Educación, que literalmente dice:

“El artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, al referirse a las medidas de fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogen la posibilidad de concesión de forma directa las subvenciones nominativas, como es este caso.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de movimientos asociativos y de voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos/as atañen. Dentro del ámbito educativo, es objetivo del Ayuntamiento de Fuenlabrada apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as y facilitar la coordinación entre ellos, por entender que se trata de un sector fundamental dentro de la Comunidad Educativa, sin cuya implicación no sería posible un modelo educativo integrador y participativo.

FAPA “Giner de los Ríos”, es una entidad sin ánimo de lucro constituida bajo la denominación de Federación. Según sus estatutos (art. 43), podrán constituirse delegaciones, que entre otras funciones tienen la de coordinar las Asociaciones Federadas de la localidad o distrito. En base a este art., en fecha 30 de enero de 1986 se constituyó la FAPA “Giner de los Ríos”, Delegación de Fuenlabrada, y está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 84.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 5.2 de la Ordenanza Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	89/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	89/118



Igualmente los estatutos establecen que en el funcionamiento como Delegación, se aplicará lo estipulado en los Estatutos de la FAPA (artículo 43), que establece que las Delegaciones tendrán su propia Asamblea General y su Junta Directiva (artículo 45).

Por otra parte, según certificado de la Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos", de fecha 19 de junio de 2017 aportado por FAPA "Giner de los Ríos" Delegación de Fuenlabrada en la solicitud del Convenio 2019, las Delegaciones tienen autonomía plena de gestión.

En consecuencia, la firma del Convenio 2022 con el Ayuntamiento de Fuenlabrada está delegada en el Presidente de la Delegación de Fapa Fuenlabrada, D. José Manuel Simancas Jiménez.

La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, tiene entre sus objetivos impulsar la constitución de Asociaciones de Padres y Madres, asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de nuestra ciudad, así como ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, se ha canalizado mediante Convenios anuales desde la firma del primer convenio el 8 de agosto de 2005.

Efectuada la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración del año 2021 por la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022, ambas partes plantean en consecuencia, la suscripción de un Convenio de Colaboración para el ejercicio 2022 en cuyo marco la FAPA "Giner de los Ríos", desarrollará las siguientes actuaciones, vista la documentación presentada por la entidad el 30 de junio del corriente:

1.-ACTIVIDADES

- Desayunos con Ampas.
- Programa de radio
- Monográficos sobre Normativas y Gestión de las Asociaciones.
- Defensa de la Escuela Pública
- XXXI Jornadas de Ampas.
- Actos Mesa de la Convivencia.
- Biblioteca para Ampas
- Concurso de Dibujos
- Encuentro entre-Ampas.
- Salidas culturales y visitas a instalaciones del municipio con las Ampas

2.-FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

- Despacho de atención a AMPAS
- Formación para AMPAS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	90/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	90/118



- Curso de Formación Básica y Avanzada
- Curso de Formación para Juntas Directivas y Protección de Datos
- Curso de Diseño
- Curso de Documentación Digital
- Curso de Comunicación
- Curso de Orientación Vocacional para familias
- Curso de resolución de Conflictos
- Curso de Gestión de Grupos, Juntas Directivas

3- FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Atención telefónica, vía SMS, correo electrónico etc....
- Alquiler de impresora
- Fotocopias
- Seguro Sede
- Material de oficina

Dichas actuaciones están incluidas en su Programa Anual 2022.

Se incorpora a este expediente el Acta de la Junta Directiva de la Delegación de Fuenlabrada de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado "Francisco Giner de los Ríos" de fecha 6 de mayo de 2022 en la que se acuerda suscribir el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022 para el Proyecto Anual de Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada según lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará una subvención de 39.300,00 € para el ejercicio 2022 desglosada de la siguiente manera:
- Gastos para la realización de actividades por importe de 33.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-48915.
- Gastos para material inventariable: adquisición de material informático y mobiliario para la sede de la Delegación 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-78915.
- Autorizar a la Entidad para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:
 - Oficina de Atención y Asesoramiento.
 - Sala de Juntas.
 - Aula Multiusos.
 - Aula Formativa.
 - Salón de Actos.
 - Almacén.
 - Aseos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	91/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	91/118



Con respecto a este punto se informa que existen razones de interés público para la cesión propuesta dado que el objetivo de La Federación de Padres y Madres de Alumnos/as "Giner de los Ríos", de Fuenlabrada, es asesorar, facilitar formación y establecer líneas de coordinación entre las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de nuestra ciudad, y ser interlocutora de este sector de la Comunidad Educativa ante las diferentes Administraciones y otras instituciones o entidades, y que el Programa llevado a cabo por La FAPA "GINER DE LOS RÍOS de Fuenlabrada" para la consecución de estos objetivos no está siendo desarrollado en el municipio por ninguna otra entidad.

- Asumir el mantenimiento y conservación de la sede de la Fapa Giner de los Ríos de Fuenlabrada, así como los gastos de suministro de electricidad, agua y acceso a internet de banda ancha mediante el libramiento de las correspondientes partidas.

Gastos subvencionables: Serán aquellos que de manera indubitada correspondan a la actividad subvencionada. **Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2022)** y se ajustarán al proyecto presentado por Fapa Giner de los Ríos de Fuenlabrada permitiendo a esta, una desviación de un 20% entre conceptos de la misma aplicación presupuestaria. Se establecen dos líneas de gasto subvencionable:

Gasto corriente: será subvencionable el gasto necesario para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto presentado por Fapa Giner de los Ríos de Fuenlabrada para el ejercicio 2022, así como todos los elementos y materiales necesarios para la prevención de la transmisión del covid-19 en la realización de las actividades, tales como:

- 1) Gastos de funcionamiento y gestión de la Entidad
- 2) Gastos de contratación de personal
- 3) Gastos de profesores y conferenciantes
- 4) Gastos de material para actividades
- 5) Gastos de publicidad relacionada con las actividades de la entidad. Todos aquellos soportes publicitarios que sean subvencionados deberán incluir el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- 6) Gastos de transporte: traslado a reuniones, cursos, alquiler de vehículos con o sin conductor o gastos en combustible por utilización del propio vehículo.

Gastos de Inversión: Serán subvencionables los gastos derivados de las necesidades de inversión para la correcta realización del Programa de actividades 2022 presentado por Fapa Giner de los Ríos, tales como mobiliario, equipamiento de la sede, o diferentes materiales inventariables adquiridos para la realización de actividades, así como los equipos informáticos y/o dispositivos móviles necesarios para el buen desarrollo del Programa subvencionado y para realizar acciones en formato virtual u on line.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	92/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	92/118



Cualquier otra necesidad sobrevenida relacionada con el desarrollo del proyecto presentado, debidamente justificada.

Características del material inventariable:

- ✓ No son bienes destinados al consumo.
- ✓ Tienen una duración previsible superior al ejercicio presupuestario.
- ✓ Son susceptibles de inclusión en inventario.
- ✓ Son gastos previsiblemente no reiterativos.

*De acuerdo con lo establecido en el art 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario se compromete a destinar los BIENES ADQUIRIDOS a los fines establecidos en este Convenio durante un plazo de cinco años para el caso de bienes inscribibles, y de dos para el resto de los bienes, y se somete al cumplimiento de las condiciones establecidas en el citado artículo en lo referente al reintegro de la subvención.

Proyecto de gastos presentado por FAPA Fuenlabrada de acuerdo con su Programa de Actuación 2022:

N.º	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	ACTIVIDADES	4.500,00 €		4.500,00 €
3	FORMACIÓN Y PERSONAL CONTRATADO	4.000,00 € 22.800,00 €		4.000,00 € 22.800,00 €
4	GESTIÓN	2.000,00 €		2.000,00 €
5	GASTOS DE INVERSIÓN	6.000,00 €		6.000,00 €
TOTALES		39.300,00€		39.300,00€

Pago de la subvención: La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por el importe total de la subvención como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al convenio con carácter previo a su justificación.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	93/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	93/118



No se exige la presentación de garantías para el pago anticipado de la subvención, en virtud de lo establecido en el art. 34.7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

La subvención concedida en el marco de este Convenio podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso deberá ser declarado en la justificación de la subvención.

En lo relativo a los gastos de inversión, la entidad se remitirá a lo establecido en el Art.º 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de los gastos: Deberá realizarse antes del 31 de enero de 2023 conforme a lo establecido en la cláusula décima del CONVENIO.

La solicitud de subvención presentada por la entidad comprende la siguiente documentación:

- Programa Anual FAPA 2022
- Anexos 1,2,3 y 4
- Certificado de Acuerdos Tomados.
- Fotocopia del CIF.
- Documento de Identidad Jurídica.
- N.º de Cuenta de la Entidad.
- Acta de la Asamblea, aprobando la actual Junta Directiva.
- Certificado de Actualización de la Junta Directiva.

Por otra parte, la FAPA "Giner de los Ríos", Delegación de Fuenlabrada, no ha presentado la documentación que se relaciona a continuación, ya que fue presentada en el ejercicio 2017. Estos documentos no se han incorporado al presente expediente quedando a disposición ante cualquier requerimiento de dicha documentación:

- Estatutos de la FAPA "Giner de Los Ríos", registrado el 12 de junio de 2017.
- Acta fundacional de la Delegación, registrado el 21 de junio de 2017.
- Certificado de cambio de cuenta bancaria de la Entidad (Registrado el 6 de julio de 2017).

Se adjuntan a este expediente "hago constar" de la Concejalía de Participación Ciudadana sobre la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fapa Fuenlabrada y certificado de la OTAF... así como la ficha de patrimonio del espacio donde se ubica la sede.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	94/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	94/118



Fecha de vigencia: La fecha de vigencia del presente convenio comprenderá desde su firma hasta fin del ejercicio 2022.

En todos los documentos y soportes divulgativos deberá constar la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluyendo los logos e imágenes institucionales de éste.

Asimismo se informa que el convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Federación de Padres y Madres “Giner de los Ríos”, Delegación de Fuenlabrada, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 39.300,00 € a favor de “Fapa Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada, con NIF G-28848497 correspondiente al Convenio 2022, y al proyecto denominado “Proyecto 2022 de la Delegación de Fuenlabrada” según detalle:

- Con cargo al RC 2022.2.0034013.000 y a la Aplicación Presupuestaria 2022-5031-326-48915, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación un importe total de 33.300 €.
- Con cargo al RC 2022.2.0037171.000 y a la Aplicación Presupuestaria 2022-5031-326-78915, la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación un importe total de 6.000 €.

CUARTO. - Autorizar a FAMP GINER DE LOS RIOS Delegación de Fuenlabrada” para el desarrollo de sus actividades, el uso de los siguientes espacios en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada:

- Oficina de Atención y Asesoramiento
- Sala de Juntas
- Aula Multiusos
- Aula formativa
- Salón de actos
- Almacén

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	95/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	95/118



- Aseos

QUINTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA FAPA GINER DE LOS RÍOS – Delegación de Fuenlabrada

OBJETO. - El objeto del convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamientos de Fuenlabrada y la FAPA Giner de los Ríos Delegación de Fuenlabrada.

DURACIÓN. - Ejercicio 2022

OBLIGACIONES:

- **Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:**
- **Autorizar el uso de los siguientes espacios, en el Centro de Recursos Educativos Julio Verne de Fuenlabrada para el desarrollo de sus actividades:**
 - Oficina de Atención y Asesoramiento
 - Sala de Juntas
 - Aula Multiusos
 - Aula formativa
 - Salón de actos
 - Aseos
 - Almacén
- **Conceder una subvención de 39.300,00 € € para el ejercicio 2022**
- **Por la FAPA Giner de los Ríos de Fuenlabrada – Delegación de Fuenlabrada la realización del “Proyecto 2022 de la Delegación de Fuenlabrada” de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio.”**

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	96/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	96/118



10. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ADENDAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, CURSO ESCOLAR 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por la Directora para la Gestión y Desarrollo de las Personas, que literalmente indica lo siguiente:

En relación al convenio de colaboración entre el centro educativo IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, y el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA para el desarrollo de los programas formativos que se van a impartir a los alumnos matriculados en ciclos formativos de formación profesional dual, que incluyen la realización de prácticas curriculares externas en empresa y la relación al convenio existente entre ambas entidades de fecha 02/10/2020, se adjuntan a este las adendas:

Anexo I.a.) que incluye

- a) La ficha de identificación de los ciclos formativos de formación profesional dual del centro educativo en el que se imparte y de la empresa colaboradora*
- b) B) el número de alumnos que realizarán la formación en la empresa*
- c) La duración del ciclo y de los periodos formativos en el centro y en la empresa de los módulos de formación dual que forman parte del programa formativo. Esta duración debe respetar lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1529/2010, de 8 de noviembre, y en la Orden 2195/17, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.*
- d) La cuantía de la beca que percibirá el alumno durante su periodo de formación en la empresa, que será, al menos de 200 euros mensuales para los ciclos formativos de grado medio y 300 euros mensuales para ciclos formativos de grado superior. La financiación de dicha beca correrá a cargo de la empresa en su totalidad.*
- e) La identificación de los tutores designados por el centro educativo y la empresa*

Anexo I.b.) que incluye los programas formativos acordados por el centro educativo y la empresa, que se ajustarán a lo dispuesto en la orden 2195/2017, de 15 de junio.

Anexo I.c.) que incluye el documento que recoge la relación de los alumnos que realizan el periodo formativo en la empresa y que se cumplimentará y se suscribirá. Al menos, quince días antes de su incorporación a la empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	97/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	97/118



Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos se encuentra, entre otras, la posibilidad de acercar el mundo Educativo a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

La formación profesional dual del sistema educativo español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

En este sentido se plantea la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS para que alumnos matriculados en los ciclos formativos de formación profesional dual puedan realizar prácticas curriculares externas en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Entre los objetivos de este convenio se encuentra colaborar en la formación de alumnos para que estos y estas alcancen un nivel de competencias profesionales ajustado a las necesidades actuales de su sector productivo, acercar su formación a la realidad empresarial, al mercado de trabajo y al desarrollo e innovación de sus sectores, así como mejorar su ocupabilidad.

Las actividades de prácticas que constituyen la esencia del convenio propuesto por el IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS se realizarán en ámbitos de gestión municipal, y por tanto, en el ámbito de competencias municipales, como medio óptimo para garantizar los objetivos que se pretenden con su suscripción.

El Convenio de Colaboración está formalizado al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se establece el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual del sistema educativo y la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional dual del sistema educativo de la Comunidad de Madrid.

La relación entre los alumnos matriculados en estas enseñanzas y el Ayuntamiento no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, sin perjuicio del cumplimiento de determinadas obligaciones de carácter patronal que se señalan más adelante, con las implicaciones a efectos del capítulo que ha de financiar el programa que se expresan en informe adjunto.

En cuanto a las implicaciones en materia de Seguridad Social, el Ayuntamiento estará obligado a darles de alta en el Régimen de la Seguridad Social, como asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, conforme a lo que establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen de Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. No obstante, el importe de cotizaciones a ingresar será de cero euros dado que las prácticas curriculares externas realizadas por estudiantes de formación profesional se encuentran bonificadas al 100 por 100 conforme a la disposición adicional vigesimoquinta

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	98/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	98/118



del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Acompañan los anexos que deberán suscribirse anualmente como adendas adaptadas a cada promoción de alumnos, a cada programa formativo acordado y a cada ciclo formativo que comience su implantación en modalidad dual en el curso académico correspondiente.

En el informe económico adjunto se informa del coste necesario para la firma de los anexos, que se corresponde con la beca que a cada uno de los alumnos designados y percibirá durante su periodo formativo (artículo 10.1.b de la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

Así pues, en base a todos los puntos anteriores entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar la firma de las adendas para el curso escolar 2022/23 en relación al convenio de colaboración del programa formativo de formación profesional dual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el IES Gaspar Melchor de Jovellanos que se contempla en el convenio existente entre ambas entidades firmado en fecha 02/10/2020

SEGUNDO.-Aprobar el gasto de 8.550,00 € (ocho mil quinientos cincuenta euros) con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 2022-3051-920-13100, N° RC: 2022.2000.2999.058 por importe de 3.150,00 €.
- 2023-3051-920-13100, N° RC: 2023.2.0000666.000, por importe de 5.400,00€.

TERCERO.- Facultar a D. Juan Carlos López Del Amo, Concejal Delegado de Recursos Humanos Y Régimen Interior, para la firma de las adendas citadas, las cuales se encuentra en el expediente, y documentación complementaria precisa.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . _ . APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director Técnico para Proyectos de Ciudad, que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	99/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	99/118



“Con la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 148 de fecha 22 de junio de 2022 en el cual se publica la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se abre para nuestra entidad una oportunidad muy relevante para el apoyo al comercio local.

Serán objeto de financiación, entre otras, todas aquellas actividades y proyectos que pretendan apoyar e impulsar mejoras en la modernización de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, que acometan las entidades locales.

Bajo estas perspectivas, y con el paraguas de las actuaciones que nuestra entidad ya viene realizando, nuestra entidad puede integrar dentro de esta importante línea de financiación actuaciones ya diseñadas para nuestra entidad y que cumplen los requisitos de acceso a la misma, facilitando, por lo tanto, su consecución más temprana dada la ayuda económica que la subvención otorga.

De hecho, nuestras actuaciones están completamente asociadas con los objetivos específicos que la orden busca:

- a) Apoyar e impulsar mejoras en la modernización de los canales de distribución.*
- b) Apoyar e impulsar mercados municipales.*
- c) Apoyar e impulsar áreas comerciales.*
- d) Apoyar e impulsar mercados de venta no sedentaria.*
- e) Apoyar e impulsar canales cortos de distribución.*

Todo ello, a través de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador o de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial.

Las características principales de la convocatoria son las siguientes:

Requisitos de las actuaciones:

Cumplir con los objetivos propuestos.

Responder a un problema o necesidad que se necesita resolver.

Se desarrollan entre el 1 de enero de 2022 y hasta 18 meses después de la resolución de la convocatoria.

No perjudican significativamente al medio ambiente.

Están vinculadas con los pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tienen capacidad de generación de empleo/relevo generacional.

Dinamizan, incorporan nuevas tecnologías, actualizan y enriquecen la oferta comercial del municipio.

Innovan y mejoran la productividad del sector.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	100/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	100/118



Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 4.1 de la Convocatoria, se considerarán beneficiarios, entre otros, "Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos."

Cuantía de las ayudas

Las ayudas serán el 80% del presupuesto del proyecto (incluido el IVA), hasta un máximo de 2.000.000 de euros.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud concluye el próximo 5 de agosto.

En base a estos criterios, y de acuerdo con los objetivos y programas previstos en nuestra entidad, las actuaciones que deseamos desarrollar en el ámbito de la presente orden de subvención en nuestro municipio son las descritas en el cuadro anexo incluido en este expediente."

Así pues, en base a toda la justificación anterior, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención de las actuaciones previstas en el anexo adjunto que contempla este expediente dentro de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre.

Segundo.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Aprobar el compromiso de que dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar la puesta en marcha, desarrollo, el mantenimiento y operación del proyecto subvencionado tras su puesta en marcha.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de nuestra entidad para formalizar la solicitud de Subvención."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	101/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	101/118



12.0.-. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 27 de julio de 2022 que dice literalmente lo siguiente

PRIMERO.- Puestos vacantes sometidos a proceso de cobertura. Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT de la Concejalía de Bienestar Social se encuentran vacantes los de Coordinador de servicios sociales con las siguientes características:

Categoría	Código puesto RPT	Grupo	Nivel	C. Específico	Forma de provisión
Coordinador Servicios Sociales	BSO-12-B001	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
Coordinador Servicios Sociales	BSO-12-B002	A1/A2	22	1.399,20	Concurso

Los citados puestos fueron creados en sesión de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022 tras la amortización de los puestos que se habían quedado vacantes, por jubilación de los empleados públicos que los ocupaban, de Coordinador/a Superior con código BSO-03-A001 y de Director/a Técnico/a de la Residencia con código BSO-2.

SEGUNDO.- Situación de urgente e inaplazable necesidad. En los últimos meses, desde la Concejalía de Bienestar Social se ha procedido a la reorganización de las funciones de coordinación desarrolladas en el Área de Bienestar Social, que afectan tanto al servicio prestado por la propia Concejalía como por la Junta Municipal de Distrito de Loranca, así como ordenar la distribución de los programas de desarrollo municipal el CAID, Centros de Servicios Sociales, Centro de Día y Centro de Mayores, etc.. con el fin de ajustar debidamente la gestión de dichos programas al personal que actualmente está ocupando los puestos de Coordinador Medio y Superior de Bienestar Social.

Durante estas semanas, además el personal que desempeña esos puestos está realizando las tareas de coordinación de la totalidad de los programas, siendo necesaria la cobertura de esos dos puestos vacantes para también atender el desarrollo de esas tareas.

Concurre una situación de urgente e inaplazable necesidad en la cobertura inmediata de este puesto de trabajo pues resulta de especial relevancia y trascendencia para el funcionamiento y eficiencia del Área de Bienestar Social, ya que a dicho puesto le corresponde atender las obligaciones asumidas por la Corporación municipal, concretamente en materia de promoción del bienestar de las personas, prevención de situaciones de riesgo y exclusión social y compensación de déficits de apoyo social, dando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	102/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	102/118



cumplimiento a los convenios suscritos sobre estas cuestiones con la Comunidad de Madrid.

La complejidad y dificultad de otros procesos de cobertura (p.e. concurso de traslados, proceso de selección, etc) hace necesaria la cobertura provisional a través de una comisión de servicios.

TERCERO.- Tramitación procedimental de la comisión de servicios. El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General (RGI) establece que

“1. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) regula la comisión de servicios dentro de la “movilidad funcional” de los funcionarios de carrera como una figura distinta a la provisión de puestos de trabajo del artículo 78.2 del mismo texto legal y remite su regulación a las leyes de la función pública que se dicten en desarrollo del Estatuto.

Concretamente, el artículo 81.3 del TREBEP establece que “En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación”.

En la Administración General del Estado se regulan la comisión de servicios como una forma excepcional de provisión de puestos de trabajo en los artículos 36 al 69 del RGI que tiene las siguientes características:

- 1- El puesto de trabajo comisionado debe estar vacante.
- 2- Debe motivarse en el expediente las razones de urgente e inaplazable necesidad de cobertura del puesto de trabajo y que es imprescindible la incorporación con carácter inmediato al servicio del funcionario comisionado, y por tanto no es posible esperar.
- 3- Tiene carácter temporal y se otorga por un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.
- 4- El puesto comisionado debe ser incluido en la siguiente convocatoria de provisión definitiva de puestos de trabajo ya sea por concurso o por libre designación.
- 5- Los funcionarios comisionados tienen derecho a la reserva del puesto de trabajo que ocupaban en la plaza/Administración de origen y percibirán la totalidad de las retribuciones del puesto de trabajo en la plaza/Administración de destino.

En el ámbito de la Administración Local es aplicable la normativa estatal con carácter supletorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	103/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	103/118



Además, la doctrina del Tribunal Supremo, contenida en reiteradas sentencias entre las que cabe destacar la de 24 de junio de 2019 respecto de las comisiones de servicio voluntaria, refiere en relación a la interpretación del artículo 81.3 del EBEAP las siguientes puntualizaciones:

1º La comisión de servicios se regula dentro de la "movilidad" funcional, figura distinta del régimen de provisión de puestos de trabajo del artículo 78.2 del EBEAP, y la exigencia de convocatoria pública se deduce de la literalidad del citado precepto, norma de carácter básico (cf. disposición final primera), mientras que el artículo 64 del RGIPPT sólo tiene como ámbito de aplicación la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos.

2º La regulación básica se ciñe a una modalidad de comisión de servicios -la que venga exigida por existencia de plazas vacantes de urgente e inaplazable necesidad de ser servidas-, su carácter potestativo, que haya convocatoria pública y la posibilidad de que se fije un plazo para su cobertura transitoria. Queda a la determinación de la normativa de desarrollo de tal norma básica regular las diferentes clases de comisiones, su temporalidad, plazo de duración, cobertura de la vacante mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos, etc.

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEAP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percibir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con las condiciones de trabajo del adjudicatario. 7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEAP no implica -máxime si concurren

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	104/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	104/118



necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante (...)

Debe constar informe justificativo de la necesidad urgente e inaplazable del servicio así como, en su caso, participación voluntaria del empleado público en acceder en la cobertura.

La tramitación requiere, considerando que pudieran existir más funcionarios de carrera y personal laboral fijo (en virtud de lo establecido en el artículo 25.3 del vigente Acuerdo Colectivo), pertenecientes a la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo que pudieran cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, la aprobación de convocatorias públicas para cubrir los puestos vacantes en caso de urgente e inaplazable necesidad por el procedimiento de comisión de servicios voluntaria hasta que se provea por los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, viniendo obligada la Administración a incluir el puesto de referencia en la primera convocatoria que se lleve a cabo para la provisión definitiva de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo.

La convocatoria pública requiere la aprobación de las bases para la provisión con carácter temporal por motivos de urgente e inaplazable necesidad por el sistema de comisión de servicios de los puestos de trabajo y la previa negociación con la representación sindical (artículo 37.1.c) del TREBEP).

CUARTO.- Las bases han sido objeto de valoración y consulta en la Mesa General de Negociación en su reunión de fecha 30 de junio de 2022.

QUINTO.- En cuanto a las consecuencias económicas del nombramiento que resulte del proceso de provisión de puestos que se convoca, procederá en el momento en que se proponga el nombramiento de la persona que ha de desempeñarlo, debiendo indicarse que podrán participar en el proceso, según las bases que se adjuntan, los funcionarios/as de carrera fijo/a o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, con la categoría de Trabajador/a Social, Educador/a Social o Psicólogo/a.

No obstante, es preciso indicar que los puestos de Coordinador/a Superior con código BSO-03-A001 y de Director/a Técnico/a de la Residencia con código BSO-2 que sirvieron para, con su amortización, crear los dos puestos de Coordinador/a de Servicios Sociales con código de puesto BSO-12-B001 y BSO-12-B002 cuya cobertura se propone mediante comisión de servicios, amortización de los puestos que se habían quedado vacantes, por jubilación de los empleados públicos que los ocupaban, se encuentran previstos en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el año 2022, por lo que en cualquier caso existirá consignación suficiente para atender a las necesidades económicas derivadas de su provisión definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	105/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	105/118



SEXTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, propone el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por comisión de servicios los siguientes puestos de trabajo:

Categoría	Código puesto RPT	Grupo	Nivel	C. Específico	Forma de provisión
Coordinador Servicios Sociales	BSO-12-B001	A1/A2	22	1.399,20	Concurso
Coordinador Servicios Sociales	BSO-12-B002	A1/A2	22	1.399,20	Concurso

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

Bases de la Convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de Comisión de Servicios Voluntaria de los puesto de trabajo coordinadores/as de servicios sociales con código BSO-12-B001 y BSO-12-B002

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los siguientes puestos de COORDINADORES/AS DE SERVICIOS SOCIALES identificado con el código BSO-12-B001 y BSO-12-B002 incluido en la RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el sistema de Comisión de Servicios.

Los puestos y características convocados, de acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, son las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	106/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	106/118



Código	
Descripción	COORDINADOR SS.SS.
Categoría	A2
Subgrupo	
Nivel	22
Compl. Específico	19.377,68

Las funciones serán las derivadas de la aplicación de la diferente legislación en que desarrolla su actividad en la Concejalía de Bienestar Social, y concretamente las siguientes:

- Impulsar y dinamizar a los miembros del equipo que coordina.
- Propiciar y responsabilizarse de que exista un flujo de información y comunicación adecuado.
- Responsabilidad directa en la elaboración de programas en consenso con el resto del equipo.
- Seguir y apoyar la ejecución técnica de programas y proyectos de forma que la actuación desarrollada sea lo más eficaz y eficiente posible.
- Seguir y apoyar el trabajo de cada miembro del equipo. Ocuparse de que se distribuyan y ordenen las tareas entre los miembros del equipo.
- Responsabilizarse de la existencia, cumplimentación y uso correcto de soportes documentales técnicos y administrativos y de recabar información necesaria para el análisis del funcionamiento de los programas y de la intervención desarrollada.
- Tratamiento de la información recabada y elaboración de informes y propuestas.
- Propiciar y responsabilizarse de la formación del equipo que directamente coordina,
- Proponer y realizar las gestiones necesarias para conseguir los recursos y equipamientos precisos para el desarrollo de programas.
- Coordinar la gestión de las prestaciones económicas y técnicas de su ámbito de referencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	107/118	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	107/118	

- Llevar a cabo el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la concejalía

- Planificar, organizar, coordinar y gestionar los trabajos a realizar por los servicios. Establecer los procedimientos operativos y administrativos y las normas de actuación del servicio

- Supervisar el trabajo realizado cuando este se lleve a cabo por contrataciones externas, en orden a la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los contratos

- Coordinar la actuación del servicio con el resto del ayuntamiento y representar al servicio en sus relaciones de trabajo con otros organismos o entidades públicas o privadas.

- Supervisar la intervención individual, grupal y comunitario del centro de servicios sociales.

- Y todas aquellas tareas que no especificadas anteriormente entren como funciones propias del puesto

- Y todas aquellas tareas que no especificadas anteriormente, constituyan las funciones propias del puesto y le sean encomendadas por su superior jerárquico.

2. Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, con la categoría de Trabajador/a Social, Educador/a Social o Psicólogo/a.
- B) Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Trabajo Social o Educación Social o Licenciatura o Grado en Psicología
- C) No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	108/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	108/118



D) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de Trabajador/a Social, Educador/a Social o Psicólogo/a.

E) No encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

3. Presentación de candidaturas.

La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, y además deberán

1º) Relacionar todos los méritos que pretendan alegar en los términos de las presentes Bases.

2º) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos y de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, será aportada por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

4. Procedimiento de Selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias corresponderá al Director General que solicita la convocatoria por razones de urgente y extraordinaria necesidad del puesto vacante (o a quien corresponda en su ausencia), elegir la candidatura de entre los concurrentes que, a su juicio, acredite mejor idoneidad para el desempeño del puesto, conforme a la valoración prevista en las presentes bases para el caso de que concurran más de un candidato, realizándose adscripción al puesto por el plazo de un año prorrogable por un año más.

Finalizada la comisión de servicios, el funcionario nombrado deberá reincorporarse a su puesto de trabajo del que procede, salvo que pase a ocupar otro puesto en virtud de proceso de provisión convocado para cubrir definitivamente puestos vacantes en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	109/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	109/118



relación de puestos de trabajo, en cuyo caso pasará a ocupar el puesto para el que resulte nombrado.

2. En el caso de que concurren más de un candidato se procederá a la valoración de los siguientes méritos para dirimir el procedimiento:

4.1 Experiencia profesional.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Por cada mes completo de servicio prestado por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto similar al convocado, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano con competencia en materia personal: 0,05 puntos.

4.2 Formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 5 puntos.

Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, otras Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, y/o centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o en el marco de acciones formativas propias de planes formación continua de empleados públicos.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. En cualquiera de los casos deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia, y serán valorados según el baremo que se indica a continuación:

Se valorará en este apartado las acciones formativas (v.g. cursos, programas de formación, máster o análogos) que tengan relación con las funciones y conocimientos específicos para el puesto convocado descritas en el Punto 1 de las presentes bases, así como con las relacionadas con el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas impartidas conforme a las condiciones generales señaladas anteriormente, conforme a la siguiente baremación:

- Duración comprendida entre 4 y 19 horas: 0,10 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 20 y 49 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 50 y 99 horas: 0,40 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 100 horas y 249 horas: 0,70 puntos por curso.
- Duración comprendida entre a 250 a 499 horas: 1,00 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	110/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	110/118



- De duración igual o superior a 500 horas: 1,2 puntos por curso.

Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido realizados dentro de los diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes excepto las titulaciones académicas de master, expertos o análogos.

4.3. Entrevista personal.

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

La entrevista consistirá en una intervención de quince minutos con el Director General responsable del Servicio, durante la cual serán preguntados por su conocimiento del puesto y cualesquiera de las funciones propias del mismo.

Durante su celebración, el participante no podrá utilizar ningún soporte de acompañamiento, material, apuntes, libros, documentación o similar que no sea la propia memoria.

En la valoración de la entrevista se tendrá en cuenta:

- El conocimiento y nivel de argumentación de los diferentes aspectos contemplados en la memoria.
- La fluidez y comunicación en la exposición oral.

4.4. Si de la baremación resultase un empate entre los distintos aspirantes, este se dirimirá entre ellos atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Mayor puntuación en la entrevista
- 2º) Mayor puntuación en la experiencia.
- 3º) Mayor puntuación en la formación.

De persistir el empate se dirimirá por sorteo entre los aspirantes.

5. Adjudicación del puesto.

A la vista de la propuesta realizada por el Director General responsable del Servicio y del informe-propuesta de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, se dictará resolución de adjudicación del puesto seleccionado de acuerdo con el informe-propuesta que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en Portal del Empleado.

6. Toma de posesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	111/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	111/118



La toma de posesión del aspirante que hubiese resultado adjudicatario del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Deportes que transcrita literalmente dice:

"D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 3930/19).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de fecha 16 de marzo de 2022 que determina:

"PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2017 se aprueba en la Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo del PMD, publicado en BOCM con fecha 16 de noviembre de 2017.

Dentro de la misma se aprobó la creación de las dotaciones para el puesto de Monitor Superior Deportivo para el Departamento de Deporte Dirigido (PMD-103), correspondientes a los puestos ocupados por el personal del PMD, en total 12 plazas.

Actualmente existen dos vacantes en dos dotaciones de este puesto de trabajo propiciadas por una jubilación total (código de empleado 13) y por el fallecimiento de una empleada (cód nº 64).

Teniendo en cuenta las restricciones en materia de contratación de personal al servicio de las administraciones públicas y el crecimiento de las escuelas y actividades deportivas desarrolladas por el PMD, la prestación del servicio de monitores se comenzó a realizar de manera mixta a través de la contratación de empresas externas por licitaciones públicas.

Según lo anteriormente expuesto el servicio que realizaban estos empleados puede ser prestado por la empresa adjudicataria de monitores deportivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	112/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	112/118



Actualmente desde el punto de vista organizativo se estima más adecuada la utilización de estas vacantes para cubrir otras necesidades que han surgido en el PMD por diferentes razones.

En primer lugar, el servicio médico del PMD se hace necesario en las Piscinas Municipales por imperativo legal. Hasta su jubilación total el 17 de abril de 2018 existía un puesto de DUE que perteneciendo a la RPT del Ayuntamiento prestaba el servicio al PMD. Una vez jubilado el trabajador en cuestión la plaza de amortizó, siendo necesaria la creación de un puesto de DUE o enfermero de manera que exista uno en cada turno de trabajo dentro de la RPT del PMD.

En segundo lugar, nos encontramos que la aplicación de las exigencias normativas y de procedimiento en materia de gestión pública respecto a expedientes administrativos, hace que el personal existente en la RPT encuadrado dentro de estas funciones resulte insuficiente, principalmente dentro del departamento de administración, que gestiona la facturación, el presupuesto anual, la tesorería, los contratos menores y todos aquellos expedientes retratados en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Actualmente existen 4 dotaciones de administrativo, asignados a los departamentos de deporte dirigido, mantenimiento y contratación pública, además de la secretaria del concejal. Sin embargo, el departamento de administración del PMD, encargado de las tareas descritas anteriormente, no tiene asignado ningún administrativo.

Según lo anterior se estima conveniente utilizar las vacantes descritas anteriormente para poder hacer frente a estas necesidades en materia de recursos humanos, de manera que se amorticen las 2 vacantes existentes del puesto de Monitor Superior Deportivo y se cree una vacante de DUE (PMD-132) y una de Administrativo (PMD-002).

Las implicaciones económicas de esta modificación de RPT deberán analizarse cuando se provea los puestos de nueva creación.

SEGUNDO.- Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

En atención a lo expuesto, se propone al Junta de Gobierno Local la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Amortizar dos dotaciones, actualmente vacantes, del puesto de Monitor Superior Deportivo con código de RPT PMD-103, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	113/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	113/118



RPT	Puesto	DOTACIONES
PMD-103	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO	2

SEGUNDO.- Aprobar la creación de una dotación del puesto de Administrativo y una dotación del puesto de DUE , según el siguiente detalle:

RPT	Puesto	Grupo	Nivel	CE	DOTACIONES
PMD-002	ADMINISTRATIVO	C1	18	774,33	1
PMD-132	DUE DEPORTES	A2	20	720,76	1

En

TERCERO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los acuerdos referidos en los puntos anteriores."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR, JUNIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"Se recibió mediante *ORVE*, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU junio 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 19 de julio de 2022, el Concejale Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, *PROPONE* a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de julio de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENVH44	Página	114/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	114/118



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS JUNIO 2022**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: **4.655,72**
 COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM N° 318)
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **121.048,72 €**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
 La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, JUNIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el Concejel de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de junio de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 19 de julio de 2022, el Concejel Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto n° 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de junio de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA JUNIO 2022**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: 96,02
 CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **2.496,52 €.**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
 La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	115/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	115/118



16.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

16.1.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001586).

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Directora Técnica de Infraestructuras que dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Poder cumplir con el contrato en tiempo y forma teniendo en cuenta el informe aportado por la empresa en relación al artículo 195 de la LCSP”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Que, con fecha 25/02/2022, fue acordada por la Junta de Gobierno la adjudicación a LICUAS, S.A. y COARSA, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES”SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA” y a tal fin se adoptaron los siguientes acuerdos en los siguientes términos:

2º) Adjudicar a la UTE formada por LICUAS, S.A. con NIF: A-78066487 y COARSA, S.A, con NIF: A-28467306, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES”SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA”, por el precio de 5.996.952,11 €, de los que 4.956.158,77 € corresponden a la base imponible y 1.040.793,34

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	116/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	116/118



€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria según el Proyecto de Gasto 2020.0000007/1 descripción OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL ANEXO INV 2020 Y 2021 y la aplicación presupuestaria 2000-342-63200 descripción INV.CAMPO DE FUTBOL y RC 2022.2.0000393.000 por importe de 1.451.804,31 € para el ejercicio 2022 y la aplicación presupuestaria 2000-342-63200 descripción INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, y con las siguientes mejoras:

• INCREMENTO DE AFORO DE ESTADIO MUNICIPAL: 600 LOCALIDADES.

El plazo de ejecución se establece en 14 meses, sin posibilidad de prórroga.

Se establece un plazo de hasta cuatro (4) meses desde la fecha de la firma del contrato para la redacción del proyecto de ejecución y entrega formal al ayuntamiento. Una vez revisado el proyecto y en el supuesto 1 del artículo 314 de la LCSP, se le otorgará un plazo de 15 días para realizar las subsanaciones necesarias"

SEGUNDO: El representante de La UTE formada por **LICUAS, S.A.** con NIF: A-78066487 y **COARSA, S.A.** con NIF: A-28467306, presenta en fecha 04/07/2022, escrito con nº de registro de entrada 2022020517, en el que por las razones en el mismo expresadas, indicando que son motivos que no le resultan imputables, solicita la ampliación del plazo de redacción del proyecto de las obras en un plazo de 30 días (un mes).

TERCERO: D^a Patricia Elvira Cela, como Directora Técnica de Infraestructuras, ante la solicitud de ampliación de plazo de la adjudicataria del contrato, emite informe en fecha 26 de julio de 2022 en el que manifiesta:

“Considerando el informe aportado por la empresa y conforme al artículo 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado se ha debido a causas no imputables al contratista.

Por todo ello considero necesario y coherente atender a la misma en tanto que, efectivamente, no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicialmente previsto, y que el plazo de ampliación de 30 días solicitado es adecuado para el objetivo perseguido, siendo la nueva fecha final para la fase de redacción del proyecto el 30 de agosto de 2022.

Al ser el plazo total del contrato mixto según Pliego de 14 meses, se prolongará este el mismo tiempo que el estimado para la ampliación de plazo objeto de esta solicitud”.

Visto el informe jurídico de fecha 27/07/2022 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la fase redacción de proyecto en el contrato administrativo MIXTO DE REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES” SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	117/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	117/118



CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA", por un plazo de 30 días, alcanzando la fecha final de ejecución de la fase de redacción del proyecto el 30 de agosto de 2022.

Asimismo, al establecer el pliego administrativo el plazo de ejecución del contrato en CATORCE (14) meses, se aprueba la ampliación del mismo en 30 días.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras la UTE formada por LICUAS, S.A. con NIF: A-78066487 y COARSA, S.A, con NIF: A-28467306."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes, y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Fecha	03/08/2022 15:48:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGGI3LJ67X7NZUAVFENHV44	Página	118/118



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Fecha	05/08/2022 12:00:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DGIK4LPVD77ETCL5NE3QD6A	Página	118/118

